

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN E INVERSIÓN DEL
FONDO NACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LA
NATURALEZA -FONACON-
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**



GUATEMALA, MAYO DE 2013

INDICE

TOMO XX

FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN E INVERSIÓN DEL FONDO NACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA -FONACON-

INFORMACIÓN GENERAL	1
FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	2
OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
ALCANCE DE LA AUDITORÍA	4
INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	4
RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	11
DICTAMEN DE AUDITORÍA	11
ESTADOS FINANCIEROS	13
INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO	18
INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	31
SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	52
AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	53



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

De conformidad con el Acuerdo Gubernativo No. 264-97 de fecha 24 de marzo de 1997, publicado en el Diario Oficial el 23 de mayo del mismo año, se autorizó la constitución del Fideicomiso de Administración e Inversión del Fondo Nacional para la Conservación de la Naturaleza -FONACON- y se facultó al Ministro de Finanzas Públicas para suscribir el contrato respectivo, siendo formalizado en Escritura Pública número 408, de fecha 01 de diciembre de 1997.

Mediante Escritura Pública No. 58 de fecha 25 de mayo de 2007, Contrato de Modificación de Fideicomiso, se modifica la Cláusula Tercera: Elementos Personales del Fideicomiso, por cambio de Fiduciario y Cláusula Décimo Sexta: Honorarios por Administración y Comisión por Inversión, por el pago de honorarios al Fiduciario.

Elementos personales

Se constituye como Fideicomitente el Estado de Guatemala, representado por el Ministerio de Finanzas Públicas; como Fiduciario El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y como Fideicomisario El Estado de Guatemala, por conducto de CONAP, quien actúa por medio de su Secretaría Ejecutiva.

Plazo y vencimiento

De acuerdo a Escritura Constitutiva, el plazo del Fideicomiso será de 25 años, contados a partir de la fecha de otorgamiento de dicha Escritura, por lo que su vencimiento se establece el 30 de noviembre de 2022.

Función

El objetivo primordial del fideicomiso, conforme el Acuerdo Gubernativo número 264-97, consiste en el financiamiento de proyectos orientados a la conservación de la naturaleza y los recursos naturales de la República de Guatemala, especialmente aquellos espacios geográficos establecidos en los artículos siete y ocho de la Ley de Áreas Protegidas y sus reformas y, dentro de éstas, con particular énfasis en los parques nacionales y otras áreas especiales ubicadas dentro de la Reserva de la Biosfera Maya, asimismo, la sostenibilidad financiera de la conservación de la naturaleza.



Destino de los recursos

El destino de los recursos fideicometidos conforme Acuerdo Gubernativo 264-97 emitido el 24 de marzo de 1997, Escritura de Constitución No. 408 de fecha 01 de diciembre de 1997 y Reglamento para el Funcionamiento de la Junta Administradora del Fideicomiso y la Administración del Fideicomiso, será financiar proyectos como los siguientes: 1) Conservación y protección de los recursos naturales de las áreas protegidas, de parques nacionales y otras áreas ecológicamente sensibles; 2) Conservación de la Bio-diversidad en Guatemala; 3) Inventario, protección y rescate de la flora y fauna del país; 4) Investigación científica aplicada en materia de conservación de recursos naturales renovables; 5) Promoción e implementación de prácticas de agricultura sostenible y conservación de suelos; 6) Reforestación con énfasis especial en terrenos cercanos a las cuencas hidrográficas del país; 7) Educación ambiental con énfasis en comunidades colindantes a los parques nacionales, áreas núcleo u otras zonas sensibles; y, 8) Aquellos otros proyectos no contemplados en esta lista, pero con importancia conservacionista que apruebe la Junta Administradora del Fideicomiso.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Área Financiera

Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros por el período auditado, correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012.



Verificar la correcta percepción de los ingresos y ejecución del gasto de funcionamiento y de inversión, de manera tal que se cumplan las políticas, programas, proyectos y la prestación de servicios y adquisición de bienes, así como los principios de legalidad y veracidad.

Verificar que la Unidad Ejecutora, Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP- y/o el Fideicomitente Ministerio de Finanzas Públicas, como responsables del cumplimiento y rendición de cuentas, hayan cumplido con la correcta administración y ejecución del Fideicomiso.

Específicos

Área Financiera

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Verificar la ejecución presupuestaria con respecto a los anticipos trasladados del Gobierno Central.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Gerencia Ejecutiva del Fondo.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, escrituras, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por funcionarios, empleados públicos, o personas que administren fondos públicos.

Verificar que los intereses devengados se encuentren registrados oportunamente.

Evaluación de la gestión administrativa y operativa, bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía de los proyectos de conservación de la naturaleza, en atención a los objetivos del Fideicomiso.

Evaluar la eficiencia en la gestión administrativa y financiera, para el control de los recursos financieros otorgados a las Organizaciones Ejecutoras de Proyectos.

Verificar que los proyectos autorizados a las Organizaciones Ejecutoras, estén registrados en el Sistema de Inversión Pública -SNIP-.

Comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales de observancia general y



obligatoria dentro del contexto presupuestario que establece el Decreto 101-97 del Congreso de la República “Ley Orgánica del Presupuesto”.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen de auditoría comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de operaciones presupuestarias, registros contables, financieros y documentos de respaldo presentados por los responsables de la administración del Fideicomiso, cubriendo el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012; con énfasis en Estados Financieros, Grupos de Gasto y Renglones Presupuestarios, de conformidad con las siguientes cuentas: Disponibilidades, Inversiones a Corto Plazo, Equipo de Transporte, Productos por Inversiones a Plazo Fijo, Arrendamiento de Edificios y Locales, Otros Estudios y/o Servicios y Desembolso para Proyectos. Para el cumplimiento de lo anterior se observa la metodología y procedimientos de una auditoría financiera de fideicomisos aplicada a la ejecución presupuestaria del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, Normas de Auditoría Gubernamental, Leyes, Reglamentos y disposiciones vigentes.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información Financiera y Presupuestaria

Balance General

El Balance General, al 31 de diciembre de 2012, refleja un saldo total de Activo Q15,721,772.02 y de Pasivo Q36,598.53 y de Patrimonio Fideicometido por Q15,685,173.49.

Activo

El Activo que reporta el Fiduciario al 31 de diciembre de 2012 asciende a Q15,721,772.02 y está integrado por las siguientes cuentas: Disponibilidades Q4,206,953.60; Inversiones a corto plazo Q11,000,000.00 y Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles Q514,818.42.



Disponibilidades

El Fiduciario reportó que al 31 de diciembre de 2012, los recursos fideicometidos son administrados en la cuenta de Depósitos Monetarios No. 02-113-016565-7 FIDEICOMISO FONACON MINFIN; y en dos cuentas de Depósito de Ahorro Corriente Nos.10-113-015043-0 FIDEICOMISO FONACON y 10-099-049983-5 FIDEICOMISO FONACON PROYECTOS, con saldo de Q1,727,729.22; Q947,918.95 y Q1,531,305.43 respectivamente.

TASA DE INTERES QUE GENERA CADA UNA DE LAS CUENTAS

NOMBRE	CUENTA	TIPO DE CUENTA	TASA	CAPITALIZACIÓN
FIDEICOMISO FONACON MINFIN	02-113-016565-7	DEPÓSITOS MONETARIOS	1,25%	MENSUAL
FIDEICOMISO FONACON	10-113-015043-0	AHORRO CORRIENTE	3,50%	SEMESTRAL
FIDEICOMISO FONACON PROYECTOS	10-099-049983-5	AHORRO CORRIENTE	5%	SEMESTRAL

De acuerdo a procedimientos de auditoría, se revisaron conciliaciones y se verificó que están al día.

Inversiones Financieras

El Fiduciario reportó que al 31 de diciembre de 2012, las Inversiones Financieras ascienden a Q11,000,000.00.

Se verificó que las Inversiones Financieras se encuentran en los siguientes bancos: 1) Promerica, según Certificado de Depósito a Plazo Fijo No. 124,945 por Q7,000,000.00, con una tasa variable anual del 9% y vencimiento el 13 de junio de 2013; 2) G&T Continental, S.A. según Certificado de Depósito a Plazo Fijo No. 210,491 por Q4,000,000.00, con una tasa anual variable del 8% y vencimiento el 15 de octubre de 2013, al efectuar las confirmaciones correspondientes se comprobó que están respaldadas por títulos reconocidos en el sistema financiero nacional y que a la fecha de la auditoría se encuentran vigentes en su plazo.

Las Inversiones Financieras fueron efectuadas de acuerdo a instrucciones de la Junta Administradora del Fideicomiso, debido que conforman el capital semilla del Fondo.

Propiedad, Planta y Equipo

El Fiduciario reporta al 31 de diciembre de 2012, bienes muebles por Q894,796.27, integrados en: Equipo de Oficina Q61,611.95; Equipo Educacional, Cultural y Recreativo Q6,403.00; Equipo de Transporte Q750,596.00; Equipo para



Comunicaciones Q4,407.27; Equipo de Cómputo Q63,586.05; y Otras Maquinarias y Equipos Q8,195.00. La Depreciación Acumulada es de Q379,977.85, por lo cual el valor neto de dichos activos es de Q514,818.42.

Con base a los saldos que reporta el Fiduciario y su materialidad, se verificó la subcuenta Equipo de Transporte, la cual está integrada por 4 vehículos tipo Pick Up, marca Isuzu, modelo 2011, por valor de Q187,649.00 cada uno y se encuentran debidamente registrados por el Fiduciario. Se verificaron documentos originales de los mismos, tales como: facturas de adquisición, títulos de propiedad y tarjetas de circulación, así también las tarjetas de responsabilidad, estableciéndose que en el Fideicomiso de Administración e Inversión del Fondo de Conservación de la Naturaleza -FONACON-, solo cuentan con un Pick Up, para realizar las actividades de supervisión a los proyectos y cumplir con sus objetivos, mientras que los otros tres vehículos, están al servicio de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP-.

Pasivo

Según Balance General al 31 de diciembre de 2012, el Pasivo reporta un saldo de Q36,598.53.

Obligaciones Corrientes (Cuentas por Pagar)

El Fiduciario reporta al 31 de diciembre de 2012, saldo de Obligaciones Corrientes por Q36,598.53, las cuales incluyen el total de compromisos y obligaciones. Su integración es la siguiente: Corto Plazo, Impuestos, Retención 5% Q8,571.19 y Largo Plazo, Cuentas por Pagar Q28,027.34.

Patrimonio

El Fiduciario reporta al 31 de diciembre de 2012, saldo de patrimonio fideicometido por Q15,685,173.49, integrado por: Patrimonio Fideicometido Pagado Q80,853,907.78, menos: Patrimonio Devuelto al Fideicomitente Q1,140,748.28, Resultados Por Aplicar, Pérdidas acumuladas: Q57,236,645.04, Resultado del ejercicio, pérdida Q6,791,340.97.

Estado de Resultados ó Estado de Ingresos y Egresos

Estado de Resultados

El resultado por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, que



reporta el Fiduciario, es una pérdida de Q6,791,340.97.

Ingresos

Los ingresos reportados en el período auditado, ascienden a Q1,329,762.97, los cuales están conformados por: Intereses por Depósitos de Ahorro Corriente Q124,886.59; Intereses por Depósitos Monetarios Q24,656.24; Intereses sobre inversiones Q928,863.04; y Otros Productos Q251,357.10.

Gastos

Los gastos incurridos en el período auditado, ascienden a Q8,121,103.94, los cuales se encuentran integrados por: Administración del Fideicomiso Q128,641.13; Servicios no Personales Q2,739,643.90; Materiales y Suministros Q189,468.23; Depreciaciones Q189,176.34; y Proyectos y Supervisión Q4,874,174.34.

Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

Ingresos

El Presupuesto Asignado de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2012, para el Fideicomiso de Administración e Inversión del Fondo Nacional para la Conservación de la Naturaleza -FONACON-, según Decreto 33-2011, del Congreso de la República de Guatemala, publicado el 08 de diciembre de 2011, fue de Q5,299,183.00, modificado por Q2,267,100.00 para un Presupuesto Vigente para el ejercicio 2012 de Q7,566,283.00.

Del Presupuesto Vigente se han recibido 17 anticipos del Gobierno Central, por medio del Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP- durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, por un monto de Q6,991,375.04, según reporte del Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN R00801345.rpt.

Los anticipos que se reciben del Gobierno Central, el Fiduciario los deposita en la cuenta de Depósitos Monetarios No. 02-113-016565-7 FIDEICOMISO FONACON MINFIN.

Egresos

La ejecución del Presupuesto de Egresos, durante el ejercicio fiscal 2012, según reporte del Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN, R00804768.rpt de fecha 29



de enero de 2013, alcanzó en los rubros de Devengado y Pagado la cantidad de Q6,997,075.78, que representa el 92.48% del Presupuesto Vigente.

La Dirección Financiera de FONACON es la encargada de hacer las liquidaciones correspondientes a cada anticipo recibido, con el Cuadro Resumen de Imputación Presupuestaria de Gastos y Pagos Efectuados, copias certificadas de las facturas y documentos de soporte de los mismos, entrega dichas liquidaciones al Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP-, para que ésta Secretaría haga las regularizaciones correspondientes.

Modificaciones presupuestarias

Según Decreto 33-2011, Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2012, a través de la Secretaría Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP- se asignó para el Fideicomiso FONACON, un monto de Q5,299,183.00, modificado por Q2,267,100.00 para un Presupuesto Vigente al 31 de diciembre de 2012 de Q7,566,283.00. Las modificaciones se dieron en febrero por un monto de Q1,280,000.00 y en octubre por Q1,077,100.00.

Estado de flujo de efectivo

El Fiduciario reporta el Flujo de Efectivo del 01 al 31 de diciembre de 2012, con las variaciones siguientes: Flujo de Efectivo de las Actividades de Operación, variaciones negativas por Q1,373,078.90; Flujo de Efectivo de las Actividades de Inversión, variaciones positivas por Q146,969.04; Disminución Neta de Efectivo por Q1,226,109.86, más: Efectivo al principio del período Q5,433,063.46; Equivalente de Efectivo al principio del período Q11,000,000.00 para un Flujo de Efectivo y Equivalente de Efectivo al final del período de Q15,206,953.60.

Estado de Patrimonio

El Saldo de Patrimonio Fideicometido al 31 de diciembre de 2012, es de Q15,685,173.49, conformado por: Aportes de Gobierno Q80,853,907.78, menos: Resultados por Aplicar Q57,236,645.04; Resultados del Ejercicio Q6,791,340.97; Devoluciones o traslados al Fideicomitente o unidad ejecutora Q1,140,748.28.

Otros Aspectos

Convenios

El Fiduciario mediante Resolución 03.04.2012, del Acta de Reuniones de la Junta



Administradora del Fideicomiso, No. 04-2012 de fecha 07 de febrero de 2012, suscribió 14 contratos por un total de Q3,860,451.28, para financiar Proyectos de Conservación de la Naturaleza y de Recursos Naturales de la República de Guatemala durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, con Organizaciones no Gubernamentales Conservacionistas.

Plan Operativo Anual

El Fideicomiso específicamente, no cuenta con un plan operativo anual, sin embargo, en el Plan Operativo Anual 2012 del Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP-, Unidad Ejecutora, se incluye información del Fideicomiso de Administración e Inversión del Fondo Nacional de Áreas Protegidas -FONACON-, que se refiere a su objetivo primordial, su funcionamiento, sus requisitos de elegibilidad y las líneas prioritarias en la ejecución de proyectos de conservación de la naturaleza.

Plan Anual de Auditoría

El Fideicomiso no cuenta con Auditoría Interna, por lo que contrata Servicios Profesionales con una firma de Auditoría aprobada por la Junta Administradora del Fideicomiso, para que realicen Auditoría Externa anual a las operaciones financieras, administrativas y técnicas del Fideicomiso, los resultados para el año fiscal 2012, están pendientes de entregar por parte de la firma.

Sistemas Informáticos utilizados por la entidad

GUATECOMPRAS

De acuerdo con reporte de Guatecompras, generado el día 10 de mayo de 2013, en el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, se creó el concurso público con NOG 1833243 el 09 de noviembre de 2011, Convocatoria para el Décimo Cuarto Ciclo de Proyectos 2012, Orientados a la Conservación de la Naturaleza y los Recursos Naturales de la República de Guatemala, publicando el listado de oferentes de dicho NOG, el 08 de diciembre de 2011, el 02 de marzo de 2012 se publicó la adjudicación a 10 Organizaciones No Gubernamentales Conservacionistas Nacionales, por un monto total de Q3,860,451.28, las cuales se encuentran vigentes.

Sistema Nacional de Inversión Pública

Según reporte del Sistema de Información de Inversión Pública SINIP, de fecha 04



de febrero de 2013, se verificó que la ejecución física y financiera de los proyectos de conservación de la naturaleza correspondientes al año fiscal 2012, se encuentra actualizada.



DICTAMEN

Licenciado

Pavel Vinicio Centeno López

Ministro de Finanzas Públicas y Fideicomitente

Fideicomiso de Administración e Inversión del Fondo Nacional para la Conservación de la Naturaleza -FONACON-

Su Despacho

Hemos auditado los estados financieros que se acompañan, del Fideicomiso de Administración e Inversión del Fondo Nacional para la Conservación de la Naturaleza -FONACON-, que comprenden Balance General al 31 de diciembre de 2012 y los estados relacionados de Resultados, Flujos de Efectivo y de Situación Patrimonial, correspondientes al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012. Estos estados financieros son responsabilidad de la administración. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión de estos estados financieros basada en nuestra auditoría.

Practicamos nuestra auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría Gubernamental. Dichas Normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría para obtener certeza razonable sobre si los estados financieros están libres de representación errónea de importancia relativa. Una auditoría incluye examinar, sobre una base de pruebas, la evidencia que sustenta los montos y revelaciones en los estados financieros. Una auditoría también incluye evaluar los principios contables usados y las estimaciones importantes hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros. Consideramos que nuestra auditoría proporciona una base razonable para nuestra opinión.





En nuestra opinión, los estados financieros arriba mencionados presentan razonablemente, respecto de todo lo importante, la posición financiera y los resultados de las operaciones, para el año que terminó en esa fecha, de conformidad con Normas de Contabilidad utilizadas por el Fiduciario.

América Leticia Hermosilla Estacuy
Auditor Gubernamental

Guatemala, 22 de mayo de 2013



Estados Financieros



CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA 7A. AVENIDA 22-77 ZONA 1 GUATEMALA C. A. FOLIO No. 217

FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION E INVERSION DEL FONDO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA * FONACON*
BALANCE GENERAL
AL 31 DE DICIEMBRE 2012
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

ACTIVO					
500	DISPONIBILIDADES				
500.01	BANCOS			4,206,953.60	4,206,953.60
500.0201	DEPOSITOS DE AHORRO CORRIENTE		2,479,224.38		
500.0201.01	CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA				
500.0201.0101	10-113-015043-0 FIDEICOMISO FONACON	947,918.95			
500.0201.0202	10-099-049983-5 FIDEICOMISO FONACON PADREECTOS	1,531,305.43			
500.0202	DEPOSITOS MONETARIOS		1,727,729.22		
500.0202.01	CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA				
500.0202.0101	02-113-016565-7 FIDEICOMISO FONACON - MINFIN	1,727,729.22			
510	INVERSIONES				
510.01	CORTO PLAZO			11,000,000.00	11,000,000.00
510.0101	PLAZO FIJO				
510.0101.01	Banco Promerica, S.A.	7,000,000.00			
510.0101.02	Banco G&T Continental	4,000,000.00			
525	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES			514,818.42	514,818.42
525.02	MAQUINARIA Y EQUIPO				
525.0202	EQUIPO DE OFICINA	61,611.95	33,635.42		
230.0102	DEPRECIACION ACUMULADA EQUIPO DE OFICINA	(27,976.53)			
525.0204	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	6,403.00	455.35		
230.0104	DEPRECIACION ACUMULADA EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL	(5,947.67)			
525.0205	EQUIPO DE TRANSPORTE	750,596.00	442,851.64		
230.0105	DEPRECIACION ACUMULADA EQUIPO DE TRANSPORTE	(107,744.36)			
525.0206	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	4,404.27	1,989.03		
230.0109	DEPRECIACION ACUMULADA EQUIPO PARA COMUNICACIONES	(2,415.24)			
525.0208	EQUIPO DE COMPUTO	43,586.05	31,547.64		
230.0108	DEPRECIACION ACUMULADA EQUIPO DE COMPUTO	(32,038.41)			
525.0209	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	8,195.00	4,339.36		
230.0109	DEPRECIACION ACUMULADA OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	(3,855.64)			
	SUMA ACTIVO				15,721,772.02
620	PASIVO				
620.01	OBLIGACIONES CORRIENTES				36,598.53
620.0101	CORTO PLAZO			8,571.19	
620.0101.05	IMPUESTOS		8,571.19		
620.0101.05	RETENSION 5%	8,571.19			
620.02	LARGO PLAZO			28,027.34	
620.0202	CUENTAS POR PAGAR		28,027.34		
700	PATRIMONIO				80,853,907.78
700.01	PATRIMONIO FIDEICOMITIDO PAGADO			80,853,907.78	
700.0101	PATRIMONIO ASIGNADO				
700.0101	FONDOS DE GOBIERNO		80,853,907.78		
701	PATRIMONIO DEVENIDO AL FIDEICOMITENTE				(1,140,748.28)
701.01	FONDOS DE GOBIERNO			(1,140,748.28)	
710	RESULTADOS POR APLICAR				(57,236,645.04)
710.02	PERDIDA			(57,236,645.04)	
710.0201	AÑO 2,007		(1,484,165.95)		
710.0202	AÑO 2,008		(2,110,136.42)		
710.0204	AÑO 2,009		(14,006,497.47)		
710.0205	AÑO 2,010		(22,369,561.58)		
710.0206	AÑO 2,011		(17,266,288.72)		
8	PRODUCTOS Y GASTOS				(6,791,340.97)
8	PRODUCTOS			1,329,762.97	
8	GASTOS			8,121,103.94	
	SUMA IGUAL AL ACTIVO				15,721,772.02
	CONTRA CUENTAS DE ORDEN				
101	VALORES PROPIOS EN CUSTODIA			333.00	
101.01	ESCRITURAS			2.00	
101.02	CERTIFICADOS DE INVERSION			2.00	
101.04	CHEQUES			190.00	
101.0401	CHEQUES ORDINARIOS	190.00			
101.06	FACTURAS		43.00		
101.0402	ESPECIALES	43.00			
102.01	MAQUINA Y EQUIPO		90.00		
102.0102	EQUIPO DE OFICINA		51.00		
102.0104	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO		4.00		
102.0106	EQUIPO PARA COMUNICACIONES		4.00		
102.0108	EQUIPO DE COMPUTO		27.00		
102.0109	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS		4.00		
102.02	ACTIVOS INTANGIBLES		6.00		
102.0201	SOFTWARE	6.00			
110	CUENTAS DE ORDEN POR CONTRA				333.00
110.01	CONTRA CUENTAS DE ORDEN				333.00
	SUMAS IGUALES			333.00	333.00

El Infrascripto Perto Contador del Departamento de Contabilidad, de la Gerencia de Fideicomisos de El Credito Hipotecario Nacional de Guatemala, inscrito en la Superintendencia de Administracion Tributaria -SAT-, con numero de registro un millon ochocientos mil trescientos noventa y siete (1,800,390-7). CERTIFICA: Que el Balance General al 31 de Diciembre de 2012 presenta razonablemente las cifras de los Activos, Pasivos y Patrimonio del Fideicomiso de Administracion e Inversion del Fondo Nacional para la Conservacion de la Naturaleza FONACON.

GUATEMALA, 05 DE ENERO DE 2013

Erick Estuardo Espino Folgar
Auxiliar Contable

Julio Werner Mayen Alvarado
Contable

Julio Werner Mayen Alvarado
Mandatario Especial con Representacion
Perto Contador
Reg. No. 1800390-7

CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA
GERENCIA DE FIDEICOMISOS
CONTADOR



FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION E INVERSION DEL FONDO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA * FONACON*
FLUJO DE EFECTIVO
DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE 2012

(Cifras expresadas en quetzales)

CTA. CONTABLE	DESCRIPCION	VARIACION	TOTALES
	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACION		
525	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES		
525.02	MAQUINARIA Y EQUIPO		
525.0202	EQUIPO DE OFICINA	(2,915.00)	
620	OBLIGACIONES CORRIENTES		
620.01	CORTO PLAZO		
620.0101	IMPUESTOS		
620.0101.05	RETENSION 5%	(1,227.67)	
951	GASTOS		
951.01	ADMINISTRACION FIDEICOMISO		
951.0102	CONDOMINIOS	(12,316.67)	
951.02	SERVICIOS NO PERSONALES		
951.0201	SERVICIOS BÁSICOS		
951.0201.01	ENERGÍA ELÉCTRICA	(1,394.64)	
951.0202	PUBLICIDAD, IMPRESIÓN Y ENCUADERNACIÓN		
951.0202.03	DIVULGACION E INFORMACION	(11,090.00)	
951.0203	VIÁTICOS Y GASTOS CONEXOS		
951.0204	TRANSPORTE Y ALMACENAJE		
951.0204.01	FLETES	(4,729.02)	
951.0204.02	TRANSPORTE DE PERSONAS	(12,996.50)	
951.0205	ARRENDAMIENTOS Y DERECHOS		
951.0205.01	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	(5,894.00)	
951.0205.03	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	(624.00)	
951.0205.06	ARRENDAMIENTO DE OTRAS MÁQUINAS Y EQUIPO	(39,500.00)	
951.0208	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES		
951.0208.01	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	(1,103,522.67)	
951.0208.03	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	(2,390.00)	
951.0209	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES		
951.0209.09	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES	(1,063.48)	
951.03	MATERIALES Y SUMINISTROS		
951.0301	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS		
951.0301.01	ALIMENTOS PARA PERSONAS	(18,818.25)	
951.0301.04	PRODUCTOS AGROFORESTALES, MADERA, CORCHO Y MANUFACTURA	(4,500.00)	
951.0302	MINERALES		
951.0302.04	POMEZ, CAL Y YESO	(132.00)	
951.0303	TEXTILES Y VESTUARIO		
951.0303.03	PRENDAS DE VESTIR	(13,785.00)	
951.0304	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS		
951.0304.03	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	(440.00)	
951.0304.04	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	(16,500.00)	
951.0306	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS		
951.0306.01	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	(5,746.00)	
951.0306.02	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	(9,223.00)	
951.0306.03	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	(5,687.00)	
951.0306.04	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	(1,265.00)	
951.0308.06	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACEUTICOS	(10,560.00)	
951.0308	PRODUCTOS METÁLICOS		
951.0308.03	PRODUCTOS DE METAL	(555.00)	
951.0308.04	HERRAMIENTAS MENORES	(1,008.00)	
951.0309	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS		
951.0309.01	ÚTILES DE OFICINA	(300.00)	
951.0309.02	ÚTILES DE LIMPIEZA Y PRODUCTOS SANITARIOS	(3,186.00)	
951.0309.05	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	(1,200.00)	
951.08	PROYECTOS Y SUPERVISION		
951.0801	DESEMBOLSO PARA PROYECTOS	(80,510.00)	
	SUBTOTAL		(1,373,078.90)
	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSION		
850	PRODUCTOS		
850.01	INTERESES		
850.0101.01	CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA		
850.0101.0101	10-113-018041-0 FIDEICOMISO FONACON	26,265.65	
850.0101.0102	10-099-049983-5 FIDEICOMISO FONACON PROYECTOS	37,617.50	
850.0102	DEPÓSITOS MONETARIOS		
850.0102.01	CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA		
850.0102.0101	02-113-016565-7 FIDEICOMISO FONACON - MINFIN	2,400.96	
850.0103	INVERSIONES		
850.0103.01	PLAZO FIJO	80,684.93	
	SUBTOTAL		146,969.04
	TOTAL AUMENTO/DISMINUCION DE EFECTIVO		(1,226,109.86)
	RESUMEN		
	AUMENTO/DISMINUCION NETO DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO		(1,226,109.86)
	EFECTIVO AL PRINCIPIO DEL PERIODO		5,433,063.46
	EQUIVALENTE DE EFECTIVO AL PRINCIPIO DEL PERIODO		11,000,000.00
	EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO AL FINAL DEL PERIODO		15,206,953.60

CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA
AUXILIAR CONTABLE
Erick Estuardo Espina Folgar
Auxiliar Contable

CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA
Mandatario Especial con Representación
Julio Werner Mayen Alvarado
Perito Contador
Reg. No. 1800390-7

CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA
CONTADOR EN JEFE
CONTADOR



FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION E INVERSION DEL FONDO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA * FONACON*
FLUJO DE CAPITAL
DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE 2012

(Cifras expresadas en quetzales)

CUENTA	DESCRIPCION	SALDO 30/11/2012	DEBE	HABER	SALDO 31/12/2012
700	PATRIMONIO FIDEICOMETIDO PAGADO	80,853,907.78			80,853,907.78
700.01	PATRIMONIO ASIGNADO				
700.0101	FONDOS DE GOBIERNO	80,853,907.78	0.00	0.00	80,853,907.78
701	PATRIMONIO DEVUELTO AL FIDEICOMITENTE	(1,140,748.28)			(1,140,748.28)
701.01	FONDOS DE GOBIERNO	(1,140,748.28)	0.00	0.00	(1,140,748.28)
710	RESULTADOS POR APLICAR	(57,236,645.04)			(57,236,645.04)
710.02	PERDIDA	(57,236,645.04)			(57,236,645.04)
710.0201	AÑO 2,007	(1,484,165.95)	0.00	0.00	(1,484,165.95)
710.0202	AÑO 2,008	(2,110,136.42)	0.00	0.00	(2,110,136.42)
710.0204	AÑO 2,009	(14,006,497.47)	0.00	0.00	(14,006,497.47)
710.0205	AÑO 2,010	(22,369,561.98)	0.00	0.00	(22,369,561.98)
710.0206	AÑO 2,011	(17,266,283.22)	0.00	0.00	(17,266,283.22)
	RESULTADO DEL EJERCICIO	(5,504,193.90)			(6,791,340.97)
8	PRODUCTOS	1,170,283.76	0.00	159,479.21	1,329,762.97
(-) 9	GASTOS	(6,674,477.66)	1,446,626.28	0.00	(8,121,103.94)
	TOTAL CAPITAL	16,972,320.56	1,446,626.28	159,479.21	15,685,173.49

GUATEMALA, 05 DE ENERO DE 2013


 Erick Estuardo Espina Folgar
 Auxiliar Contable


 Julio Werner Mayen Alvarado
 Contador
 Julio Werner Mayen Alvarado
 Perito Contador
 Reg. No. 1800390-7


 Licda. Zulma Ixmucane Moran Rojas
 Mandatario Especial con Representación




FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION E INVERSION DEL FONDO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA * FONACON*
ESTADO PATRIMONIAL
AL 31 DE DICIEMBRE 2012

(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

ACTIVO						
500	DISPONIBILIDADES					4,206,953.60
500.02	BANCOS					4,206,953.60
500.0201	DEPÓSITOS DE AHORRO CORRIENTE			2,479,224.38		
500.0201.01	CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA		2,479,224.38			
500.0201.0101	10-113-015043-0 FIDEICOMISO FONACON	947,918.95				
500.0201.0102	10-099-049983-5 FIDEICOMISO FONACON PROYECTOS	1,531,305.43				
500.0202	DEPÓSITOS MONETARIOS			1,727,729.22		
500.0202.01	CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA		1,727,729.22			
500.0202.0101	02-113-016565-7 FIDEICOMISO FONACON - MINFIN	1,727,729.22				
510	INVERSIONES					11,000,000.00
510.01	CORTO PLAZO				11,000,000.00	
510.0101	PLAZO FUO			11,000,000.00		
510.0101.01	Banco Promerica, S.A.	7,000,000.00				
510.020102	Banco G&T Continental	4,000,000.00				
525	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES					514,818.42
525.02	MAQUINARIA Y EQUIPO				514,818.42	
525.0202	EQUIPO DE OFICINA			33,635.42		
525.0204	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO			455.33		
525.0205	EQUIPO DE TRANSPORTE			442,851.64		
525.0206	EQUIPO PARA COMUNICACIONES			1,989.03		
525.0208	EQUIPO DE CÓMPUTO			31,547.64		
525.0209	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS			4,339.36		
620	OBLIGACIONES CORRIENTES					(36,598.53)
620.01	CORTO PLAZO				(36,598.53)	
620.0101	IMPUESTOS			(8,571.19)		
620.0101.05	RETENCION 5%		(8,571.19)			
620.0202	CUENTAS POR PAGAR			(28,027.34)		
	PATRIMONIO NETO					15,685,173.49
701	PATRIMONIO DEVUELTO AL FIDEICOMITENTE					1,140,748.28
701.01	FONDOS DE GOBIERNO				1,140,748.28	
710 (-)	RESULTADOS POR APLICAR					57,236,645.04
710.02 (-)	PERDIDA					57,236,645.04
710.0201	AÑO 2,007			1,484,165.95		
710.0202	AÑO 2,008			2,110,136.42		
710.0204	AÑO 2,009			14,006,497.47		
710.0205	AÑO 2,010			22,369,561.98		
710.0206	AÑO 2,011			17,266,283.22		
	RESULTADO DEL EJERCICIO					6,791,340.97
8	PRODUCTOS				1,329,762.97	
850	PRODUCTOS			1,329,762.97		
850.01	INTERESES					
9 (-)	GASTOS				8,121,103.94	
951 (-)	GASTOS			8,121,103.94		
	TOTAL DE FONDOS RECIBIDOS					80,853,907.78
	PATRIMONIO					
700	PATRIMONIO FIDEICOMETIDO PAGADO					80,853,907.78
700.01	PATRIMONIO ASIGNADO				80,853,907.78	
700.0101	FONDOS DE GOBIERNO		80,853,907.78			
	TOTAL PATRIMONIO ASIGNADO					80,853,907.78

GUATEMALA, 05 DE ENERO DE 2013


 Erick Estuardo Espina Folgar
 Auxiliar Contable


 Julio Werner Mayen Alvarado
 Contador


 Licda. Zulma Ixmucáche Moran Rojas
 Mandatario Especial con Representación


 CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA
 C.E. DE FIDEICOMISOS
 CONTADOR C.O.S.
 DE GUATEMALA



INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Licenciado

Pavel Vinicio Centeno López

Ministro de Finanzas Públicas y Fideicomitente

Fideicomiso de Administración e Inversión del Fondo Nacional para la Conservación de la Naturaleza -FONACON-

Ciudad

En la planeación y ejecución de nuestra auditoría al Fideicomiso de Administración e Inversión del Fondo Nacional para la Conservación de la Naturaleza -FONACON- al 31 de diciembre de 2012, se analizaron el Balance General y los estados financieros que se acompañan por el año terminado en esa fecha preparados por el Fiduciario.

Evaluamos la estructura de control interno, para determinar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de emitir una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros y no para proporcionar seguridad del funcionamiento de la estructura de control interno; sin embargo, notamos ciertos asuntos en relación a su funcionamiento, que consideramos deben ser incluidos en este informe para estar de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría Gubernamental, en virtud que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera uniforme con las aseveraciones de la Gerencia en los estados financieros.

Licda. América Leticia Hermosilla Estacuy
Auditora Gubernamental

Guatemala, 22 de mayo de 2013



Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

Hallazgo No.1

Vehículos propiedad del fideicomiso en uso de otra institución

Condición

En la revisión de la cuenta Vehículos del Balance General del Fideicomiso FONACON, al 31 de diciembre de 2012, se determinó que 3 vehículos tipo Pick Up, marca Isuzu, modelo 2011, con placas P 676FDW, P 677FDW y P 678FDW, con precio de adquisición de Q187,649.00 cada uno, que suman Q562,947.00, son utilizados permanentemente, por la Secretaría del Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP-.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Establece: “Norma 1.2 Estructura de Control Interno. Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio... 2.1 PRINCIPIOS GENERALES DE ADMINISTRACIÓN. Las entidades públicas, deben adaptar principios generales de administración, enfoques y tendencias de modernización del Estado, que sean compatibles con el marco legal, los avances tecnológicos y mundiales. La aplicación de los principios generales de administración, debe estar orientada al fortalecimiento de la misión y visión institucionales, y al logro de objetivos y metas establecidos dentro de un marco de transparencia, efectividad, eficiencia, economía y equidad de su gestión”.

El Decreto 33-2011, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2012, Artículos 34. Responsables de los fideicomisos. Establece: “Las autoridades superiores de las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas, y los encargados de las unidades ejecutoras a quienes se les delegue



la administración y ejecución del fideicomiso, serán responsables de su cumplimiento y rendición de cuentas, así como velar que los fiduciarios cumplan con sus funciones...”.

Causa

Los integrantes de la Junta Administradora del Fideicomiso, han permitido que tres vehículos tipo Pick Up, propiedad del Fideicomiso, sean utilizados permanentemente por otra institución.

Efecto

El Fideicomiso no tiene en su poder tres vehículos de su propiedad, y no los puede utilizar para cumplir sus objetivos.

Recomendación

La Junta Administradora del Fideicomiso FONACON, debe exigir la devolución de tres vehículos tipo Pick Up a la Secretaría Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP-.

Comentario de los Responsables

El Licenciado Erick Fernando Cabrera Castellanos, en Oficio S/N de fecha 07 de mayo de 2013 indica que los actuales responsables de la administración deben desvanecer los hallazgos y no presenta pruebas de descargo.

La Licenciada Claudia Mariela López Díaz, el Doctor Adolfo Ottoniel Monterroso Rivas y Arquitecta Marta Patricia Ayala Rojas en Oficio S/n de fecha 08 de mayo de 2013 responden:

Los vehículos fueron adquiridos por el FONACON, con fondos trasferidos por el CONAP, provenientes de USAID, destinados al fortalecimiento de los programas y proyectos de vigilancia y control de las áreas protegidas a cargo del CONAP, y las acciones destinadas a promover y procurar la conservación de la naturaleza y los recursos naturales. Es importante tener presente que de conformidad con la Escritura Constitutiva del Fideicomiso FONACON, el fideicomisario, es decir, el beneficiario del FONDO, es el CONAP, así como que al extinguirse el Fideicomiso, el patrimonio resultado de la liquidación será entregado al CONAP. Adicionalmente, el Fideicomiso fue creado en virtud de ser uno de los fines del CONAP, conforme el artículo 10 de la Ley de Áreas Protegidas. Los citados vehículos fueron adquiridos el 08 de diciembre de 2010 para el CONAP, y posteriormente, se iniciaron las gestiones para legalizar el traslado al CONAP, conforme copia del Acta Numero 163-2012-FNC el día 28 de diciembre de 2010, en la que se señala la entrega y recepción de los vehículos por el CONAP, el trámite de traslado ha continuado conforme se establece en los Oficios FONACON-GE-00576-2012 y FONACON-GE-0190-2012 de fecha 03 octubre



2012 y 03 abril 2013. Por lo que a la presente fecha le corresponde concluir el trámite a las actuales autoridades. En virtud de lo anteriormente expuesto, se solicita al Órgano Fiscalizador del Estado, se desvanezca este posible hallazgo dado que ese trámite es burocrático y no ha concluido aun. Adjunto copia de lo indicado.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo porque los integrantes de la Junta Administradora del Fideicomiso, manifiestan y presentan documentos en los que se hace constar que los 3 vehículos tipo Pick Up son propiedad del Fideicomiso FONACON y los tiene en su poder y uso permanente CONAP.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para los integrantes de la Junta Administradora del Fideicomiso, Claudia Mariela López Díaz, Presidenta por el período del 01 de enero al 01 de mayo de 2012, Erick Fernando Cabrera Castellanos, Presidente por el período del 02 de mayo al 31 de diciembre de 2012, Marta Patricia Ayala Rojas, Representante Titular de las Organizaciones No Gubernamentales Conservacionistas por el período del 01 de enero al 19 de septiembre de 2012 y Adolfo Ottoniel Monterroso Rivas, Representante Titular de las Universidades del País, por el período del 01 de enero al 06 de mayo de 2012, por la cantidad de Q3,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.2

Pago de honorarios a personal que labora en otra institución

Condición

Se determinó que la Junta Administradora del Fideicomiso FONACON, autorizó al Fiduciario, la contratación de servicios técnicos y profesionales en los meses de noviembre y diciembre de 2012, por un monto de Q884,710.67, dichos servicios fueron prestados para cumplir objetivos del Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP-.

Los Contratos suscritos en los meses de noviembre y diciembre de 2012 por FONACON, son los siguientes:

001-2012-FONACON/CONAP, 002-2012-FONACON/CONAP,
003-2012-FONACON/CONAP, 004-2012-FONACON/CONAP,
005-2012-FONACON/CONAP, 006-2012-FONACON/CONAP,



007-2012-FONACON/CONAP, 009-2012-FONACON/CONAP,
010-2012-FONACON/CONAP, 011-2012-FONACON/CONAP,
012-2012-FONACON/CONAP, 013-2012-FONACON/CONAP,
014-2012-FONACON/CONAP, 015-2012-FONACON/CONAP,
016-2012-FONACON/CONAP, 017-2012-FONACON/CONAP,
018-2012-FONACON/CONAP, 019-2012-FONACON/CONAP,
020-2012-FONACON/CONAP, 021-2012-FONACON/CONAP,
022-2012-FONACON/CONAP, 023-2012-FONACON/CONAP,
024-2012-FONACON/CONAP, 025-2012-FONACON/CONAP,
026-2012-FONACON/CONAP, 027-2012-FONACON/CONAP,
028-2012-FONACON/CONAP, 029-2012-FONACON/CONAP,
030-2012-FONACON/CONAP, 031-2012-FONACON/CONAP,
032-2012-FONACON/CONAP, 033-2012-FONACON/CONAP,
034-2012-FONACON/CONAP.

Estos Contratos, en su Cláusula Segunda Términos de Referencia, indican que la persona contratada, tendrá bajo su responsabilidad desarrollar actividades que le sean asignadas por el Consejo Nacional de Áreas Protegidas, en apoyo a actividades de Conservación de la Naturaleza y Recursos Naturales de la República de Guatemala. (Consejo Nacional de Áreas Protegidas, -CONAP-).

Criterio

Escritura de Constitución No. 408 de fecha 1 de diciembre de 1997, del Fideicomiso de Administración e Inversión del Fondo Nacional para la Conservación de la Naturaleza -FONACON-, Cláusula Cuarta: OBJETIVOS DEL FIDEICOMISO: Establece: “El presente fideicomiso tendrá como objetivos principales el financiamiento de proyectos orientados a la conservación de la naturaleza y los recursos naturales de la República de Guatemala, especialmente aquellos espacios geográficos establecidos en los Artículos siete (7) y ocho (8) de la Ley de Áreas Protegidas y sus reformas y, dentro de éstas, con particular énfasis en los parques nacionales y otras áreas especiales ubicadas dentro de la Reserva de la Biosfera Maya; asimismo, las sostenibilidad financiera de la conservación de la naturaleza...

De la misma Escritura, Cláusula Sexta: DESTINO DE LOS FONDOS: El Patrimonio Fideicometido se invertirá en el Mercado Financiero, de conformidad con lo que se establezca en el “Reglamento para el Funcionamiento de la Junta Administradora del Fideicomiso y la Administración del Fideicomiso”, identificado en la Cláusula Undécima de este Instrumento, y los intereses o réditos obtenidos del capital colocado en el Fideicomiso, se destinarán a financiar, entre otros, proyectos como los siguientes: 1) Conservación y protección de los recursos naturales de las áreas protegidas, de parques nacionales y otras áreas



ecológicamente sensibles; 2) Conservación de la bio-diversidad en Guatemala; 3) Inventario, protección y rescate de la flora y fauna del país; 4) Investigación científica aplicada en materia de conservación de recursos naturales renovables; 5) Promoción e implementación de prácticas de agricultura sostenible y conservación de suelos; 6) Reforestación, con énfasis especial en terrenos cercanos a las cuencas hidrográficas del país; 7) Educación ambiental con énfasis en comunidades colindantes a los parques nacionales, áreas núcleo u otras zonas sensibles; y, 8) Aquellos otros proyectos no contemplados en esta lista, pero con importancia conservacionista que apruebe la “Junta Administradora del Fideicomiso” establecida en la Cláusula Décimo Quinta de este instrumento”.

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 1.2 Estructura de Control Interno. Establece: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio.

El mismo acuerdo Norma 2.1 PRINCIPIOS GENERALES DE ADMINISTRACIÓN. Las entidades públicas, deben adaptar principios generales de administración, enfoques y tendencias de modernización del Estado, que sean compatibles con el marco legal, los avances tecnológicos y mundiales. La aplicación de los principios generales de administración, debe estar orientada al fortalecimiento de la misión y visión institucionales, y al logro de objetivos y metas establecidos dentro de un marco de transparencia, efectividad, eficiencia, economía y equidad de su gestión”.

Causa

La Junta Administradora del Fideicomiso FONACON autoriza al Fiduciario, contratar Servicios Técnicos y Profesionales, prestados a otra entidad.

Efecto

En el Fideicomiso de Administración e Inversión del Fondo Nacional para la Conservación de la Naturaleza -FONACON-, se realizan gastos que no cumplen con los objetivos del Fideicomiso.



Recomendación

La Junta Administradora del Fideicomiso, debe autorizar la contratación de Servicios Técnicos y Profesionales únicamente para cumplir los objetivos del Fideicomiso de Administración e Inversión del Fondo Nacional para la Conservación de la Naturaleza -FONACON-.

Comentario de los Responsables

El Licenciado Erick Fernando Cabrera Castellanos, en Oficio S/N de fecha 07 de mayo de 2013 indica que los actuales responsables de la administración deben desvanecer los hallazgos y no presenta pruebas de descargo.

El Licenciado Martín Federico Keller Bock, no presentó pruebas de descargo.

El señor José Luis Javier López en su calidad de Representante del foro de los Rectores de las Universidades Privadas del país, en Oficio FONACON-GE-247-2013, de fecha 07 de mayo de 2013, hace constar que tomó posesión el día 7 de mayo del año 2012 por lo tanto su responsabilidad en el JAF empieza a partir de esa fecha. En relación a los hallazgos, me permito hacer los siguientes comentarios:

A nuestro criterio las anteriores autoridades consideraron, que siendo CONAP beneficiario del Fideicomiso y sus objetivos guardan congruencia con los de FONACON, debido a que su propio nombre así lo dice: CONSEJO NACIONAL DE AREAS PROTEGIDAS, EN APOYO A ACTIVIDADES DE CONSERVACION DE LA NATURALEZA Y RECURSOS NATURALES DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, realizaron dichos pagos fundamentándose en ello. No obstante estamos adjuntando los contratos listados en el Hallazgo.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo debido que con recursos financieros del Fideicomiso se efectuaron pagos de Servicios Técnicos y Profesionales, contratados en el renglón 189 Otros estudios y/o servicios, para beneficio y cumplimiento de los objetivos de CONAP, entidad que representa al Estado de Guatemala, como Fideicomisario.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para los integrantes de la Junta Administradora del Fideicomiso, Erick Fernando Cabrera Castellanos, Presidente por el período del 02 de mayo al 31 de diciembre de 2012, Martín Federico Keller Bock, Representante Titular de las Organizaciones No Gubernamentales Conservacionistas, por el período del 20 de septiembre al 31 de diciembre de



2012 y señor José Luis Javier López, Representante Titular de las Universidades del País, por el período del 07 de mayo al 31 de diciembre de 2012, por la cantidad de Q3,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.3

Falta de firmas en actas faccionadas

Condición

En la revisión de Actas suscritas por la Junta Administradora del Fideicomiso -JAF-, en el período fiscal 2012, se determinó que faltan firmas en las siguientes: 1) Acta No. 07-2012 de fecha 23 de julio de 2012, faltan las firmas del Representante Titular de las Organizaciones No Gubernamentales Conservacionistas y del Secretario de la JAF (Gerente Ejecutivo del Fideicomiso); 2) Acta No. 08-2012 de fecha 07 de agosto de 2012, falta la firma del Secretario de la JAF; 3) Acta No. 11-2012 de fecha 06 de noviembre de 2012, falta la firma del Representante Titular de las Organizaciones No Gubernamentales Conservacionistas; y 4) Acta No. 12-2012 de fecha 06 de diciembre de 2012, faltan las firmas del Representante Titular del Foro de Rectores de las Universidades del País y del Representante Suplente de las Organizaciones No Gubernamentales Conservacionistas. Es necesario que las Actas estén firmadas por todos los comparecientes.

Criterio

Acta No. 07-2012, Cláusula Octava; Acta No. 08-2012, Cláusula Sexta; Acta No. 11-2012, Cláusula Décima; y Acta No. 12-2012, Cláusula Octava, establecen: “No habiendo nada más que hacer constar, se da por finalizada..., en el mismo lugar y fecha de su inicio dando fe de haber sido leída, ratificada, aprobada y puesta para la firma por los miembros de la Junta Administradora del Fideicomiso que en ella intervinieron”.

El Reglamento para el Funcionamiento de la Junta Administradora del Fideicomiso y la Administración del Fideicomiso Fondo Nacional para la Conservación de la Naturaleza -FONACON-, establece: Artículo 10. ACTAS. “La realización de las reuniones de la JAF, así como las resoluciones del mismo, se harán constar en Actas, las cuales deberán reunir como mínimo las siguientes formalidades: a) Quedar asentadas en el libro respectivo, el cual podrá ser de hojas móviles; b) Ser ratificadas, aprobadas y firmadas por todos los miembros de la JAF que participen como titulares, en la respectiva reunión;...

El mismo Reglamento Artículo 17. FUNCIONES. La Gerencia Ejecutiva ejercerá, entre otras, las funciones siguientes: 1. Velar por el adecuado funcionamiento



administrativo, financiero e interinstitucional del Fondo, sin perjuicio de la función del Fiduciario”.

El Decreto 33-2011, Ley del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2012, Artículos 34. Responsables de los fideicomisos. Establece: “Las autoridades superiores de las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas, y los encargados de las unidades ejecutoras a quienes se les delegue la administración y ejecución del fideicomiso, serán responsables de su cumplimiento y rendición de cuentas, así como velar que los fiduciarios cumplan con sus funciones...”.

Causa

Incumplimiento a disposiciones del Reglamento para el Funcionamiento de la Junta Administradora del Fideicomiso y la Administración del Fideicomiso.

Efecto

Al no estar firmadas las Actas, por todos los comparecientes a las reuniones de la Junta Administradora del Fideicomiso, las decisiones tomadas en las mismas, no están debidamente respaldadas y podrían carecer de validez.

Recomendación

El Secretario de la Junta Administradora del Fideicomiso, debe obtener las firmas de las personas que participan en las reuniones y debe existir una corresponsabilidad por parte de las personas que integran la Junta Administradora del Fideicomiso.

Comentario de los Responsables

El Licenciado Erick Fernando Cabrera Castellanos, en Oficio S/N de fecha 07 de mayo de 2013 indica que los actuales responsables de la administración deben desvanecer los hallazgos y no presenta documentos de descargo.

La Arquitecta Marta Patricia Ayala Rojas y el Ingeniero Marco Tulio Díaz del Valle en Oficio S/n de fecha 08 de mayo de 2013 responden:

El artículo 10 del Reglamento para el funcionamiento de la Junta Administradora del Fideicomiso y la Administración del Fideicomiso FONACON, establece las formalidades mínimas de las Actas dentro de las cuales figura: b) que las Actas deberán ser ratificadas, aprobadas y firmadas por todos los miembros de la JAF que participan como titulares; f) Se discutirá cada uno de los puntos de la Agenda aprobada y se consignara a manera de puntos resolutiveos, las decisiones que



sobre cada uno de dichos puntos de agenda acuerde la JAF.. Adicionalmente, en el párrafo final indica que el Secretario de la JAF será el encargado de levantar las actas.

El Acta No. 07-2012 de la sesión de la JAF del día 23 de julio de 2012 en la que participaron entre otros, los dos representantes del CONAP, Erick Fernando Cabrera Secretario Ejecutivo del CONAP y Presidente de la JAF, así como el Ingeniero Benedicto Lucas, Sub Secretario Ejecutivo del CONAP, Suplente del Presidente de la JAF, fue impresa en el respectivo papel con sello de la Contraloría General de Cuentas, sin la autorización del Secretario de la JAF, no obstante que NO FUE la que el Secretario de la JAF, en borrador levanto el día de la sesión conforme los puntos realmente tratados y sus resoluciones mismos que constan en la grabación de audio. El Acta fue modificada en el punto QUINTO:

Solicitud de ampliación del contrato del Gerente Ejecutivo del FONACON, y en la Resolución 03.07.2012, cambiando y alternando sustancialmente lo deliberado y lo resuelto, dicha alteración se realizó en la Secretaria Ejecutiva del CONAP, después que el Secretario de la JAF, la envió vía correo electrónico al Presidente de la JAF para su autorización. Razón por la que por no reunir formalidades para su aprobación y firma, más aun cuando ese hecho puede ser constitutivo de un delito penal por falsear los tratado y lo resuelto. En virtud de lo anteriormente expuesto, se solicita al Órgano Fiscalizador del Estado, se desvanezca este posible hallazgo. Las actas fueron **RAZONADAS** derivado de no haber sido elaboradas por el Secretario de la JAF conforme lo establece el Artículo 10 del Reglamento del FONACON, adicionalmente los puntos discutidos y sus resoluciones no responden a la versión original del Acta y de la grabación de Audio. Razón por la cual no se firmaron, ya que las mismas se pusieron a disposición para mi firma, hasta el día 20 de septiembre de 2012, tal y como se establece en la **AUTÉNTICA** respectiva. Cuando yo ya no era Gerente Ejecutivo del FONACON ni Secretario de la JAF. En función de ello, adjunto sírvase encontrar además el Acta Notarial elaborada el día veinte de septiembre de 2012, en la cual se detallan los aspectos secuenciales que se dieron para garantizar los hechos acontecidos y los documentos que respaldan lo mismo.

1. Agenda aprobada por la JAF para la sesión número siete guión dos mil doce, del día veintitrés de julio de dos mil doce, dentro de la cual en el punto cinco de la agenda, **Ampliación de Contrato del Gerente Ejecutivo del FONACON.**

2. Borrador de Acta elaborado por el Secretario de la JAF.

3. Borrador de Acta elaborada por el Presidente de la JAF, Dr. Erick Fernando Cabrera Castellanos la cual difiere en su contenido establecido en el punto cinco



de la Agenda, **Conveniencia o no de la Ampliación del Contrato del Gerente Ejecutivo del FONACON**. Así como el contenido **AJUSTADO** a los cinco folios dejados en blanco, para luego ser impresos, pues primero imprimieron el contenido del Acta 08-2012, para finalizar mi contratación y el nombramiento del Gerente Ejecutivo Interino para el FONACON.

4. Actas No. 07-2012 y 08-2012, no firmadas y razonadas con alteraciones según audio, sobre todo en lo establecido en el punto resolutivo No. 05-08-2012, en el caso del acta 08-2012.

5. Copia del Acta Administrativa No. 078-2012, de fecha 08 de agosto de 2012, en donde se hace entrega del cargo y de todos los activos fijos y bienes fungibles que tenía asignados.

La arquitecta Marta Ayala representante de las ONG manifiesta que el acta numero 07-2012 no la firmó porque nunca fue puesta para su firma; así mismo por el razonamiento del Ingeniero Díaz del Valle, Gerente Ejecutivo del FONACON, indicando que la misma podrá ser firmada al momento de haberse aclarado ese asunto, razón por la cual solicita se desvanezca el hallazgo. En cuanto al Acta No. 08-2012 de la sesión de la JAF del día 07 de agosto de 2012 en la que participaron entre otros, los dos representantes del CONAP, Erick Fernando Cabrera Secretario Ejecutivo del CONAP y Presidente de la JAF, así como el Ingeniero Benedicto Lucas, Sub Secretario Ejecutivo del CONAP, Suplente del Presidente de la JAF, NO FUE , elaborada por el Secretario de la JAF, por lo que no reúne formalidades para su aprobación y firma, adicionalmente, la JAF en la parte final darle punto 05.08.2012, manifiesta que esa Junta **no avala ningún compromiso adquirido por cualquier acción realizada o documentos firmados después del vencimiento del contrato**, el que, conforme a lo indicado en la parte final del punto QUINTO, finalizó en el mes de julio de 2012 sin indicar día y el acta corresponde al día 07 de agosto de 2012, **POR LO QUE NO LA FIRME. Solicitud: Que el posible hallazgo, de acuerdo a los argumentos anteriormente expuestos sirvan para desvanecer el mismo y que el resultado del seguimiento que se le dé a lo expuesto mediante esta Acta Notarial, lo realice la Contraloría General de Cuentas de la República de Guatemala, como órgano responsable de fiscalización.**

El Licenciado Martín Federico Keller Bock, no presentó documentos de descargo.

El señor José Luis Javier López en su calidad de Representante del foro de los Rectores de las Universidades Privadas del país, en Oficio FONACON-GE-247-2013, de fecha 07 de mayo de 2013, hace constar que tomó posesión el día 7 de mayo del año 2012 por lo tanto su responsabilidad en la JAF



empieza a partir de esa fecha. En relación a los hallazgos, me permito hacer los siguientes comentarios:

a. Respecto a la falta de firma de la Arq. Marta Ayala del acta número 07-2012, la Gerencia Ejecutiva coordinó con la Arquitecta Marta Ayala para que proceda a firmar dicha acta, con el acta ya firmada se procederá a remitirle copia.

b. Respecto al hallazgo de falta de firma del acta número 07-2012 por parte del Ing. Marco Tulio Díaz del Valle, consideramos que no procede ya que el acta se encuentra firmada, pero debido a inconformidades procedió a razonar y posteriormente firmarla.

c. Respecto al hallazgo de falta de firma del acta número 08-2012 por parte del Ing. Marco Tulio Díaz del Valle, consideramos que igualmente no procede ya que el acta se encuentra firmada, pero debido a inconformidades procedió a razonar y posteriormente firmarla.

d. Respecto al hallazgo de falta de firma del acta número 11-2012 por parte de la Licda. Claudia Stella García de Bonilla, consideramos que igualmente no procede ya que el acta se encuentra firmada, pero debido a inconformidades procedió a razonar y posteriormente firmarla.

e. Respecto a la falta de firma del acta número 12-2012 por parte del Bs. José Luis Javier López, y el señor Ramiro Batzin Choj, consideramos que no existe hallazgo ya que dicha acta fue declarada nula por adolecer de requisitos indispensables de forma, mediante resolución 10.02.2012 de fecha 29 de enero del año 2012 la cual consta en el acta número 03-2013. Se adjunta copia del acta 03-2013.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo debido que las actas Nos. 07-2012 de fecha 23 de julio de 2012; 08-2012 de fecha 07 de agosto de 2012; 11-2012 de fecha 06 de noviembre de 2012 y 12-2012 de fecha 06 de diciembre de 2012, no estaban firmadas al 31 de diciembre de 2012. El Secretario de la Junta Administradora del Fideicomiso y los Representantes Titulares de las Organizaciones No Gubernamentales Conservacionistas que no firmaron, hacen una anotación personal en la que manifiestan que no firman las actas, lo cual es incorrecto, porque las inconformidades o desacuerdos que se susciten en la reuniones, deben quedar indicados en un punto de acta, para que todos los participantes firmen donde corresponde y así ratifiquen la misma.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para los integrantes de la Junta Administradora del Fideicomiso, Erick Fernando Cabrera Castellanos, Presidente de la JAF por el período del 02 de mayo al 31 de diciembre de 2012; Marta Patricia Ayala Rojas, Representante Titular de las Organizaciones No Gubernamentales Conservacionistas por el período del 01 de enero al 19 de septiembre de 2012; Martín Federico Keller Bock, Representante Titular de las Organizaciones No Gubernamentales Conservacionistas por el período del 20 de septiembre al 31 de diciembre de 2012; José Luis Javier López, Representante Titular de las Universidades del País por el período del 07 de mayo al 31 de diciembre de 2012; Marco Tulio Díaz del Valle, Secretario de la Junta Administradora del Fideicomiso, por el período del 01 de enero al 31 de julio de 2012 y Otto Leonel García Mansilla, Secretario de la Junta Administradora del Fideicomiso, por el período del 03 de septiembre al 31 de diciembre de 2012, por la cantidad de Q3,000.00, para cada uno.



INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Licenciado

Pavel Vinicio Centeno López

Ministro de Finanzas Públicas y Fideicomitente

Fideicomiso de Administración e Inversión del Fondo Nacional para la Conservación de la Naturaleza -FONACON-

Ciudad

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener certeza razonable acerca de si el Balance General del Fideicomiso de Administración e Inversión del Fondo Nacional para la Conservación de la Naturaleza -FONACON- al 31 de diciembre de 2012 y los estados financieros que se acompañan por el año terminado en esa fecha, preparados por el Fiduciario, están libres de representación errónea de importancia, hemos hecho pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.

El cumplimiento a los términos de leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la Administración. Sin embargo, nuestro objetivo no fue el de expresar una opinión sobre el cumplimiento general con tales regulaciones; en consecuencia, no expresamos tal opinión.

Instancias materiales de incumplimiento representan fallas en la observancia de requisitos, o bien, violaciones a los términos de leyes y regulaciones aplicables, que nos llevan a concluir que la acumulación de las distorsiones resultantes, es importante en relación con los estados financieros.





Hemos considerado que las pruebas de cumplimiento, revelaron las instancias de incumplimiento en los hallazgos contenidos en este informe, para formarnos una opinión respecto a si los estados financieros arriba indicados, se presentan razonablemente, respecto de todo lo importante, de acuerdo con los términos de las leyes y regulaciones aplicables.

Licda. América Leticia Hermosilla Estacuy
Auditor Gubernamental

Guatemala, 22 de mayo de 2013



Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No.1

Incumplimiento de funciones

Condición

El Representante del Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección de Fideicomisos (antes, Dirección de Financiamiento Externo y Fideicomisos), como integrante de la Junta Administradora del Fideicomiso FONACON, no participó en las sesiones que se realizaron para coordinar las actividades del Fideicomiso, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, por lo cual no cumplió con sus responsabilidades administrativas y legales del Fideicomiso.

Criterio

Contrato de Constitución del Fideicomiso, Escritura Pública No.408 de fecha 1 de diciembre de 1997, establece: “Cláusula Décimo Quinta: JUNTA ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO: establece: “Con el objeto de coordinar las actividades del Fideicomiso, se establece la “Junta Administradora del Fideicomiso”, la que estará integrada por los representantes titulares y suplentes del Consejo Nacional de Áreas Protegidas CONAP, quien la preside, el Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección de Financiamiento Externo y Fideicomisos, y las demás instituciones que se designen en el “Reglamento para el Funcionamiento de la Junta Administradora del Fideicomiso y la Administración del Fideicomiso”. Las funciones de la “Junta Administradora del Fideicomiso” se regularán en dicho reglamento”.

El Reglamento para el Funcionamiento de la Junta Administradora del Fideicomiso y la Administración del Fideicomiso Fondo Nacional para la Conservación de la Naturaleza -FONACON-, establece: Artículo 5. INTEGRACIÓN: “La Junta Administradora del Fondo, en adelante denominada JAF, establecida en la Cláusula Décimo Quinta del Contrato de fideicomiso, se integrará con un representante titular y un suplente, de las instituciones siguientes: 1. Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP-, a través de su Secretario Ejecutivo, quien lo presidirá; 2. Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Financiamiento Externo y Fideicomisos;...

A excepción de CONAP y del Ministerio de Finanzas Públicas, los demás



representantes titulares serán elegidos para ocupar sus cargos, por un período no mayor de dos años. En ningún caso podrán ser elegidos para períodos consecutivos...

El mismo Reglamento, Artículo 6. FUNCIONES. Las Funciones de la JAF serán las siguientes: 1. Constituir el cuerpo colegiado de alto nivel decisorio de fondo; 2. Dictar las políticas relativas a la planificación global del desarrollo conservacionista, así como establecer los lineamientos para la toma de decisiones ejecutivas del fondo; 3. Supervisar la labor desarrollada por la Gerencia Ejecutiva del Fondo; 4. Evaluar el avance físico y financiero de los proyectos financiados a las Organizaciones Ejecutoras; 5. Establecer los mecanismos que permitan la rotación de los miembros del Comité Técnico de Proyectos, CTP; 6. Conocer y evaluar los planes de inversión en el mercado financiero, a efecto de estimar periódicamente los intereses o réditos a obtener para el financiamiento de proyectos; 7. Aprobar los ajustes financieros y la evolución física y financiera de los proyectos financiados; 8. Conocer y aprobar, la contratación de servicios profesionales y técnicos, a propuesta de la Gerencia Ejecutiva del Fondo; 9. Tomar todas aquellas decisiones dentro del ámbito de su competencia, que contribuya a resolver los problemas que afecten al Fondo y que no se encuentren contempladas en este Reglamento; 10. Aprobar, a propuesta de la Gerencia Ejecutiva del Fondo, los requerimientos de las Organizaciones Ejecutoras de Proyectos, previamente calificadas como sujetos de asistencia financiera; 11. Conformar un listado de personalidades, como potenciales miembros del Comité Técnico de Proyectos; y, 12. Seleccionar en forma rotativa a 5 miembros de dicho listado, para que integren el Comité Técnico de Proyectos...

El mismo Reglamento Artículo 10. ACTAS. La realización de las reuniones de la JAF, así como las resoluciones del mismo, se harán constar en Actas...

Mismo Reglamento Artículo 11. RESOLUCIONES. Todas las resoluciones que se emitan, se tomarán por mayoría de votos, correspondiéndole un voto a cada miembro..."

El Decreto 33-2011, Ley del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2012, Artículos 34. Responsables de los fideicomisos. Establece: "Las autoridades superiores de las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas, y los encargados de las unidades ejecutoras a quienes se les delegue la administración y ejecución del fideicomiso, serán responsables de su cumplimiento y rendición de cuentas, así como velar que los fiduciarios cumplan con sus funciones..."



Causa

El Fideicomitente a través de la Dirección de Fideicomisos (antes de Financiamiento Externo y Fideicomisos), del Ministerio de Finanzas Públicas, no participó en las sesiones de la Junta Administradora del Fideicomiso, durante el período fiscal 2012, y no coordinó las actividades de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Constitución y Reglamento del Fideicomiso.

Efecto

Descontrol de las actividades del Fideicomiso e incumplimiento de objetivos.

Recomendación

El Fideicomitente a través de la Dirección de Fideicomisos, del Ministerio de Finanzas Públicas, debe participar en las reuniones de la Junta Administradora del Fideicomiso, para coordinar las actividades administrativas y financieras.

Comentario de los Responsables

Mediante Oficio No. 000405 de fecha 07 de mayo de 2013, la Licenciada María Luisa Flores Muñoz, Directora de Fideicomisos, en representación del Ministro indica:

Comentarios del Ministro de Finanzas Públicas

1. El Ministerio de Finanzas Públicas cumplió con nombrar a sus representantes, para lo cual se emitieron los Acuerdos Ministeriales números 102-2004 y 249-2005; no obstante, en opinión de este Ministerio, según consta en Opinión Conjunta DF/AL/20/2004 de fecha 15 de junio de 2004, considera que el Reglamento excede al mismo contrato del Fideicomiso, por lo cual es indispensable modificar dicho contrato, para, entre otros, crear la Unidad Ejecutora (FONACON) como tal, autorizar la utilización de los productos generados para el pago de gastos de funcionamiento, así como modificar la integración de la JAF, y eliminar la participación del Ministerio de Finanzas Públicas o sustituirse por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, dado que la conservación de la naturaleza es materia del ramo de dicha Cartera (fotocopias adjuntas).

2. En ejercicio de las funciones que le atribuye el artículo 194 literal f) de la Constitución Política de la República de Guatemala, y artículo 27 literal m) de la Ley del Organismo Ejecutivo, el Viceministro de Finanzas Públicas emitió el oficio 43 de fecha 24 de marzo de 2010, mediante el cual se informó a la Secretaría Ejecutiva de CONAP, que en tanto no se modifique la escritura del Fideicomiso FONACON, los representantes del Ministerio de Finanzas Públicas se abstendrán de participar en las sesiones de la JAF, dadas las irregularidades identificadas en el numeral anterior.



3. Se ha gestionado y dado seguimiento a la modificación del Fideicomiso, sin que a la fecha se haya formalizado la misma: Providencia 60 de fecha 19 de diciembre de 2011, oficio 163 de fecha 19 de marzo de 2012, oficio 493 de fecha 14 de agosto de 2012 y oficio 328 de fecha 17 de abril de 2013, Opinión Conjunta DF/AL/20/2004 de fecha 15 de junio de 2004 de la Dirección de Crédito Público, Opinión Técnica DdF-018-2011 de fecha 3 de noviembre de 2011 de la Dirección de Fideicomisos, Dictámenes números 794-2004-AJ y 649-2011-AJ de fechas 21 de septiembre de 2004 y 21 de noviembre de 2011 respectivamente, ambas de la Asesoría Jurídica, todas Dependencias de este Ministerio (fotocopias adjuntas).

4. Pese a que el Ministro de Finanzas Públicas comparece a celebrar el contrato de Fideicomiso que nos ocupa, el artículo 3 del Acuerdo Gubernativo número 264-97, es claro en establecer que el responsable del adecuado funcionamiento de FONACON es el CONAP.

5. Entre las atribuciones generales y funciones sustantivas que le corresponden al Ministro de Finanzas Públicas, no está establecida la obligatoriedad de asistir a reuniones de Cuerpos Colegiados de Fideicomisos.

Artículo 27, Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto del Congreso número 114-97 y sus modificaciones: "Atribuciones generales de los Ministros. Además de las que asigna la Constitución Política de la República y otras leyes, los Ministros tienen las siguientes atribuciones: a) Cumplir y hacer que se cumpla el ordenamiento jurídico en los diversos asuntos de su competencia. b) Participar en las sesiones del Consejo de Ministros, en la formulación de la política económica y social del Gobierno y en los planes, programas y proyectos de desarrollo de largo, mediano y corto plazo. c) Ejercer la rectoría de los sectores relacionados con el ramo bajo su responsabilidad y planificar, ejecutar y evaluar las políticas públicas de su sector, en coherencia con la política general del gobierno, salvaguardando los intereses del Estado, con apego a la ley. d) Desconcentrar y descentralizar las funciones y servicios públicos que corresponden a su ramo, y proponer los mecanismos para que el Gobierno de la República asuma para sí, en plan subsidiario, el financiamiento de dichos servicios, cuando así corresponda; en su caso, delegar las funciones de gestión administrativa, ejecución y supervisión de conformidad con esta ley. e) En la ejecución de la política general del Gobierno, coordinar los esfuerzos de los órganos de la administración pública, bajo su responsabilidad, con las gobernaciones departamentales, las municipalidades, sector productivo, entidades privadas y la comunidad, respetando, en todo caso, la autonomía de los gobiernos municipales. f) Dirigir y coordinar la labor de las dependencias y entidades bajo su competencia, así como la administración de los recursos financieros, humanos y físicos bajo su responsabilidad, velando por la eficiencia y la eficacia en el empleo de los mismos. g) Gestionar la asignación



presupuestaria de los recursos financieros necesarios para el funcionamiento de su ministerio y los programas de inversión de su ramo, velando porque los mismos sean invertidos con eficiencia, transparencia y conforme a la ley. h) Participar, bajo la coordinación de la entidad rectora, en la negociación y concreción de la cooperación internacional correspondiente a su ramo. i) Velar por el registro de los bienes de las dependencias a su cargo y remitir, al órgano correspondiente, certificación actualizada de los mismos, dentro de los primeros noventa días del próximo ejercicio fiscal. j) Suscribir los acuerdos gubernativos y decretos emitidos por el Presidente de la República en Consejo de Ministros, de conformidad con la ley y refrendar las iniciativas de ley presentadas al Congreso de la República y los decretos, acuerdos o reglamentos dictados por el Presidente de la República, relacionados con su despacho. k) Preparar y presentar al Presidente de la República, los proyectos de ley, acuerdos, reglamentos, informes y demás disposiciones relacionadas con el ramo bajo su responsabilidad. l) Cuando así se considere, los Ministros de Estado elaborarán y propondrán al Presidente de la República, para su aprobación, un proyecto de modificaciones al reglamento orgánico interno del Ministerio a su cargo. m) Dictar los acuerdos, resoluciones, circulares y otras disposiciones relacionadas con el despacho de los asuntos de su ramo, conforme a la ley. n) Presentar anualmente al Congreso de la República, dentro de los primeros diez días del mes de febrero de cada año, la memoria de las actividades de su ramo, que deberá contener, además, la ejecución presupuestaria de su Ministerio. o) Resolver sobre los informes que los gobernadores departamentales presenten a la Presidencia de la República sobre las anomalías o deficiencias en el desempeño de las labores correspondientes a su ramo en los departamentos. p) Tomar las medidas que correspondan, según la ley, en casos de faltas, incumplimiento de deberes u otras infracciones análogas cometidas por los funcionarios y empleados públicos bajo su autoridad, incluyendo los casos contenidos en los informes de los gobernadores departamentales. q) Resolver los recursos de revocatoria y reposición que se presenten, por acuerdos y resoluciones de la administración a su cargo. r) Celebrar y suscribir en nombre del Estado, los contratos administrativos relativos a los negocios que se relacionen con su ramo.”.

Artículo 35 de la Ley del Organismo Ejecutivo: “Ministerio de Finanzas Públicas. Al Ministerio de Finanzas Públicas le corresponde cumplir y hacer cumplir todo lo relativo al régimen jurídico hacendario del Estado, incluyendo la recaudación y administración de los ingresos fiscales, la gestión de financiamiento interno y externo, la ejecución presupuestaria y el registro y control de los bienes que constituyen el patrimonio del Estado; para ello, tiene a su cargo las siguientes funciones: a) Formular la política fiscal y financiera de corto, mediano y largo plazo, en función de la política económica y social del Gobierno. b) Proponer al Organismo Ejecutivo la política presupuestaria y las normas para su ejecución



dirigiendo, coordinando y consolidando la formulación del proyecto de presupuesto general de ingresos y egresos del Estado en lo que corresponde al Gobierno Central y entidades descentralizadas y autónomas para su presentación al Congreso de la República. c) Formular las normas para la desconcentración en la percepción de los ingresos y en la ejecución de los egresos. d) Programar el flujo de ingresos y egresos con base en las prioridades y disponibilidades del Gobierno, en concordancia con los requerimientos de los organismos y dependencias del Estado. e) Transferir a los Organismos y entidades del Estado los recursos financieros asignados en sus respectivos presupuestos, en función de los ingresos percibidos. f) Llevar el registro consolidado de la ejecución presupuestaria y de la contabilidad del Estado, facilitar los lineamientos de su aplicación desconcentrada, así como preparar los informes analíticos consolidados correspondientes. g) Evaluar cuatrimestralmente la ejecución del presupuesto general de ingresos y egresos del Estado y proponer las medidas correlativas que sean necesarias. h) Efectuar el cierre contable y liquidar anualmente el presupuesto general de ingresos y egresos del Estado. i) Recaudar, administrar, controlar y fiscalizar los tributos y, en general, todas las demás rentas e ingresos que deba percibir el Gobierno, de conformidad con la ley. j) Llevar los registros y ejercer las acciones administrativas y judiciales necesarias para cobrar los tributos que se adeuden y denunciar la posible comisión de delitos o faltas contra la hacienda pública. k) Administrar descentralizadamente el sistema aduanero de conformidad con la ley y los convenios internacionales. l) Proponer al Organismo Ejecutivo los anteproyectos de ley necesarios para la racionalización y sistematización de la legislación tributaria. m) Consolidar el registro de los bienes del Estado y de los títulos-valores que constituyan activos del Estado, incluyendo los de las entidades descentralizadas y autónomas. n) Controlar, registrar y custodiar los fondos y valores públicos, excepto cuando dichas funciones estén atribuidas por la ley a órganos o dependencias distintas. o) Definir, con base en la política económica y social del Gobierno, conjuntamente con el órgano de planificación del Estado, la política para la formulación, priorización evaluación y selección de proyectos de inversión y programas a ser ejecutados con recursos internos, financiamiento y cooperación externa. p) Programar, gestionar, negociar, contratar por delegación de la autoridad competente, registrar, y fiscalizar las operaciones de financiamiento externo, así como también disponer lo relativo a la cooperación internacional en general, y realizar los análisis respectivos para prever la capacidad de endeudamiento del Gobierno. Se exceptúan de esta función los casos contemplados en el inciso g) del artículo 14 de la presente ley. q) Programar, negociar, registrar, controlar y administrar el endeudamiento interno, las donaciones y los legados. r) Gestionar la constitución, en cualquiera de las instituciones del sistema bancario nacional, de los fideicomisos, fondos y otros instrumentos financieros y la ejecución de los programas del Gobierno Central, así como reglamentar, registrar y controlar su operación. Para el efecto se deberá



coordinar conjuntamente con las instituciones responsables del sector. s) Programar y administrar el servicio de la deuda pública interna y externa del Gobierno Central y llevar el registro respectivo. t) Coordinar el sistema de contrataciones y adquisiciones del Gobierno Central y sus entidades descentralizadas y autónomas”.

6. Al momento de suscribir el contrato constitutivo del Fideicomiso, solo se establecieron dos obligaciones del Fideicomitente, de las cuales ninguna se refiere a su participación obligatoria en la Junta Administradora del Fideicomiso, según la cláusula Octava del contrato constitutivo del Fideicomiso.

7. La Junta Administradora del Fideicomiso -JAF-, es un cuerpo colegiado que puede tomar decisiones legalmente válidas sin la participación de este Ministerio, con un quórum mínimo requerido de 3 miembros, conforme el artículo 7 del “Reglamento para el Funcionamiento de la Junta Administradora del Fideicomiso y la Administración del Fideicomiso Fondo Nacional para la Conservación de la Naturaleza FONACON-”.

8. La Presidencia de la Junta Administradora del Fideicomiso la ejerce el Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP-, conforme la cláusula Decimoquinta del contrato constitutivo del Fideicomiso; asimismo, el presupuesto es ejecutado a través de CONAP, cuyo titular asume la calidad de autorizador de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, conforme el artículo 29 de la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto del Congreso número 101-97 y sus modificaciones.

9. Se reitera la postura del Ministerio de Finanzas Públicas en cuanto a que, con su participación en las reuniones, los representantes de este Ministerio podrían incurrir en responsabilidad aprobando actos fuera del ámbito contractual del Fideicomiso. Por consiguiente, hasta no haberse realizado la modificación a la escritura, no es procedente su participación. Al respecto, el artículo 5 de la Constitución Política de la República, establece que toda persona no está obligada a acatar órdenes que no estén basadas en ley y emitidas conforme a ella.

10. Consecuencia de lo anterior, solicito se tomen en cuenta los argumentos vertidos, así como la documentación que se acompaña, que evidencia la no procedencia del hallazgo y se dé el mismo por desvanecido.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo debido que en el período fiscal 2012, el Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección de Fideicomisos (antes de Financiamiento Externo y Fideicomisos), como miembro integrante de la Junta Administradora del Fondo, no cumplió con participar en las reuniones ordinarias y



extraordinarias del Fideicomiso, indicando con oficio 43 de fecha 24 de marzo de 2010, que en tanto no se modifique la escritura del Fideicomiso FONACON, para crear su Unidad Ejecutora, los representantes del Ministerio de Finanzas Públicas se abstendrán de participar en las sesiones de la JAF, como miembros de la JAF, dicha determinación debió haberse tomado con base a Resolución aprobada y autorizada en Reunión de Junta Administradora del Fideicomiso, sin embargo dejaron de asistir a las reuniones sin preocuparse de resolver la situación actual del Fideicomiso, a la fecha no se han resuelto las deficiencias de la Escritura de Constitución con respecto al Reglamento como lo indican y por ende no se han hecho ampliaciones y/o modificaciones al Contrato de Constitución ni al Reglamento para el Funcionamiento de la Junta Administradora del Fideicomiso y la Administración del Fideicomiso.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para la Directora de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas, Ana Luisa Flores Muñoz, por el período del 26 de enero al 31 de diciembre de 2012, por la cantidad de Q3,000.00.

Hallazgo No.2

Ejecución presupuestaria por medio de ONG's

Condición

En el período fiscal 2012, la Junta Administradora del Fideicomiso FONACON, aprobó y autorizó al Fiduciario la suscripción de 14 contratos para financiar Proyectos de Conservación de la Naturaleza y de Recursos Naturales de la República de Guatemala, con 10 Organizaciones No Gubernamentales Conservacionistas, por un monto de Q3,860,451.28. Asimismo, la representante de las Organizaciones No Gubernamentales Conservacionistas, es miembro titular de la Junta Administradora del Fideicomiso, por lo cual cuenta con voz y voto para aprobar la contratación de ONG's y dentro de los 14 proyectos que aprobaron, 3 corresponden a la ONG que ella dirige.

Criterio

Decreto 33-2011 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2012, Artículo Número 29. Ejecución presupuestaria mediante convenios. Establece: "Se elimina la figura de convenios para la ejecución y/o administración presupuestaria de programas y proyectos que constituyen formación de capital (obra física), por medio de Organizaciones No Gubernamentales (ONG) y



asociaciones. Se exceptúan los servicios de vacunación del subprograma de inmunizaciones y retrovirales, el programa de extensión de cobertura para la prestación de servicios básicos del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, así como los convenios que se suscriban por aportes de recursos no reembolsables con instituciones prestadoras de servicios...

Se prohíbe a los fondos sociales y a los fideicomisos, celebrar convenios con organizaciones no gubernamentales y asociaciones legalmente constituidas..."

El Reglamento para el Funcionamiento de la Junta Administradora del Fideicomiso y la Administración del Fideicomiso Fondo Nacional para la Conservación de la Naturaleza -FONACON-, Artículo 5. INTEGRACIÓN: establece: "La Junta Administradora del Fondo, en adelante denominada JAF, establecida en la Cláusula Decimoquinta del Contrato de fideicomiso, se integrará con un representante titular y un suplente, de las instituciones siguientes: 1. Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP-, a través de su Secretario Ejecutivo, quien lo presidirá; 2. Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Financiamiento Externo y Fideicomisos; 3. Asociación Bancaria de Guatemala, a través de sus representantes designados; 4. Organización No Gubernamental Conservacionista Nacional, designada por el Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Áreas Protegidas; y 5. Universidades del País, a través de los miembros designados por los Rectores de las Universidades del país. A excepción de CONAP y del Ministerio de Finanzas Públicas, los demás representantes titulares serán elegidos para ocupar sus cargos, por un período no mayor de dos años. En ningún caso podrán ser elegidos para períodos consecutivos.

El mismo Reglamento, Artículo 12 Responsabilidad de los miembros. Por las resoluciones dictadas por la JAF son responsables solidariamente todos sus miembros, en las calidades con que actúen...

El mismo Reglamento Artículo 17. Funciones. La Gerencia Ejecutiva ejercerá, entre otras, las funciones siguientes:... 12. Calificar a las Organizaciones Ejecutoras de Proyectos, conforme los requisitos establecidos en el Artículo 20 de este Reglamento; y 13. Elevar a la Junta Administradora del Fondo para su aprobación, las Organizaciones Ejecutoras de Proyectos, previamente calificadas.

El Reglamento Artículo 20. Requisitos. Entre los requisitos mínimos solicitados para ser elegibles como sujetos de asistencia financiera con recursos del fideicomiso FONACON, se establecen los siguientes: 1. Los objetivos y propósitos deber ser compatibles con los objetivos del FONACON para la conservación de la naturaleza y aquellos vinculados con la Reserva de la Biosfera Maya, así como otras áreas geográficas declaradas protegidas en el futuro;... 4. Firmar un



convenio de administración de recursos con la Gerencia Ejecutiva del Fondo; 5. Ser organizaciones legalmente establecidas y, en el caso de Organismos Internacionales, deberán contar con el respaldo y reconocimiento institucional de sus sedes respectivas y contar con personería jurídica reconocida en Guatemala;...”.

Causa

Un Miembro Titular de la Junta Administradora del Fideicomiso, es representante de las Organizaciones No Gubernamentales Conservacionistas y a la vez, es Directora y Representante Legal de una ONG que participó en la ejecución de proyectos del año 2012.

Efecto

Beneficio a Organizaciones No Gubernamentales Conservacionistas, que dirigen y representan legalmente miembros de la Junta Administradora del Fideicomiso, al aprobarles y autorizarles financiamiento con fondos del Fideicomiso.

Recomendación

La Junta Administradora del Fideicomiso, no debe permitir la participación de miembros como integrantes de la JAF, a personas que representan Organizaciones que se benefician con financiamiento de fondos del Fideicomiso.

Comentario de los Responsables

La Licenciada Claudia Mariela López Díaz, el Doctor Adolfo Ottoniel Monterroso Rivas y Arquitecta Marta Patricia Ayala Rojas en Oficio S/n de fecha 08 de mayo de 2013 responden:

2. EJECUCION DEL PRESUPUESTO POR MEDIO DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES.

2.1 En el año 2012 el FONACON, la Junta Administradora del Fideicomiso FONACON, aprobó y autorizó la suscripción de 14 contratos para financiar proyectos con 10 Organizaciones No Gubernamentales para ejecutar y financiar proyectos conservacionista dentro de los que tres proyectos fueron diseñados, elaborados y ejecutados por la Organización No Gubernamental “FUNDACION CALMECAC”, cuya Directora fue designada en su oportunidad por la Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de Áreas Protegidas como representante de las Organizaciones No Gubernamentales Conservacionistas para integrar la Junta Administradora del Fideicomiso por lo que cuenta con voz y voto para aprobar la contratación de ONG. Es importante tomar en cuenta que desde el año de 2009 los representantes de la Asociación Bancaria Guatemalteca desistieron de integrar dicha Junta y los del Ministerio de Finanzas Publicas de asistir a las reuniones, en tanto no se modifique la Escritura Constitutiva del FONACON y se constituya la



Unidad Ejecutara del FONACON, razón por la cual, a partir de esa fecha, para integrar Quorum, es necesario la presencia y participación de los tres representantes, (CONAP, ONG y Universidades del País) dentro de los cuales figura el de las Organizaciones No Gubernamentales Conservacionistas. Una de las funciones de dicha Junta es aprobar el financiamiento de los proyectos y de las ONG ejecutoras de proyectos. Por otro lado, la Escritura Constitutiva del Fideicomiso FONACON, sus Modificaciones y el Reglamento para el funcionamiento de la Junta Administradora del Fideicomiso y la Administración del Fideicomiso FONACON, **NO prohíben** que los representantes de las ONG, ante la JAF, elaboren, diseñen, presenten y ejecuten proyectos financiados por el FONACON, todo lo contrario, al definir a las Organizaciones Ejecutoras de Proyectos, incluye a las ONG.

2. Así mismo, es importante tomar en cuenta que dichos instrumentos legales tampoco prohíben al CONAP, o las Universidades diseñar, elabora y presentar proyectos para ser financiados por el FONACON. En el año 2012 de los 14 proyectos contratados y financiados por el FONACON, cuatro fueron presentados por el CONAP, no obstante que su máxima autoridad es el Presidente de la JAF y debiera entenderse en la apreciación de la Contralora actuante que, también el CONAP, tiene interés y sus representantes no puede participar integrando la JAF, para la aprobación de los proyectos. En virtud que en este posible hallazgo no se cita la disposición legal o normas de orden interno que pudieron haberse contravenido, se solicita se dé por desvanecido dicho hallazgo, en todo caso, se sugiere presentar recomendaciones pertinentes, factibles y posibles de atender. Este es un tema que puede solventarse en la modificación de la Escritura Constitutiva del FONACON y la de su Reglamento. 2.2 En cuanto a la **prohibición** establecida en la Ley del Presupuesto del Estado para el ejercicio fiscal 2012, referente a que los **fideicomisos no pueden celebrar convenios con organizaciones no gubernamentales**, para ejecutar programas y proyectos, al respecto le manifiesto que el fideicomiso FONACON, **NO INCUMPLIO LA CITADA NORMATIVA**, conforme lo siguiente: La prohibición es clara y no acepta interpretaciones extensivas y es únicamente para celebrar convenios con ONG, no es procedente que se considere a los Contratos y los Convenios como sinónimos o casos análogos, mucho menos hacer una interpretación del tenor literal y gramatical de los conceptos, más aun cuando en la administración tienen connotaciones diferentes y son usados para casos distintos. Dicha prohibición es la misma que estableció la Ley del Presupuesto para los ejercicios fiscales 2010; 2011, 2012 y 2013. Uno de los problemas más frecuentes de la aplicación de la norma jurídica es su interpretación por particulares. Jurídicamente interpretar la ley, significa desentrañar el sentido de la expresión para descubrir lo que ésta significa. En el presente caso las expresiones convenio y contrato no significan lo mismo, jurídicamente tienen significación diferente y no son equivalentes.



Convenio tiene un sentido y uso administrativo y Contrato un sentido y uso jurídico. Es principio jurídico que cuando la ley es clara no es lícito eludir su letra, so pretexto de penetrar su espíritu con el fin de extender su letra. La celebración de los 14 contratos año 2012 para la ejecución y desarrollo de proyectos conservacionistas con Organizaciones No Gubernamentales se realizó tomando como base legal para su formalización la opinión de la Sub Directora de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas y la aprobación de la Procuraduría General de la Nación al Dictamen de la Dirección de Asesoría Jurídica del CONAP y de la Asesoría Jurídica del FONACON.

Es importante tomar en cuenta las funciones de esas dependencias, la citada Dirección es el órgano rector de los Fideicomisos constituidos con fondos estatales, por lo que, le corresponde entre otros temas, aclarar las dudas relacionadas con los instrumentos financieros para la ejecución de los programas del Gobierno Central, (léase disposiciones legales y presupuestarias) registrar y controlar su operación; razón por la cual su opinión en cuanto a que el Fideicomiso **puede celebrar contratos con Organizaciones No Gubernamentales**, no puede menos que ser tomada en cuenta por la Auditora Gubernamental; y en cuanto a la opinión jurídica de la Procuraduría General de la Nación en virtud que una de sus funciones es la de asesorar a los órganos y entidades del Estado en casos específicos en las distintas materias jurídicas, así como ejercer la representación del Estado, en el presente caso ésta, actuó jurídicamente y en representación del Estado, su visto bueno a los anteriormente citados dictámenes jurídicos no pueden quedar al margen y debe ser tomado en cuenta por la Auditora Gubernamental. En virtud de lo anteriormente expuesto, se solicita al Órgano Fiscalizador del Estado, se desvanezca este posible hallazgo ya que:

La prohibición contenida en la Ley del Presupuesto año 2012, objeto de las presentes diligencias se refiere a la ejecución presupuestaria mediante convenios y no a la celebración de contratos.

El FONACON, no incumplió con la referida prohibición, toda vez que no celebro Convenios.

Que en la formulación de los hallazgos no existe el vínculo entre la condición como el hecho que genera el hallazgo celebración de contratos y el criterio como supuesto del incumplimiento a la norma, “celebración de convenios” de donde se desprende que el Fideicomiso FONACON, al celebrar contratos con ONG’s, **no incumplió la norma que prohíbe celebrar convenios; No se realizo la prohibición**

Que es principio jurídico que cuando la ley es clara, no es lícito eludir su letra so pretexto de penetrar su espíritu con el fin de extender su letra, que no es legal



desatender el tenor literal de la ley con el pretexto de consultar su espíritu, su intención, su sentido, que los vocablos o expresiones convenio y contrato no significan lo mismo, jurídicamente tienen significación diferente y no son equivalentes.

Que por las funciones de la Dirección de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas y las de la Procuraduría General de la Nación y para garantizar el régimen de legalidad se tomen en cuenta sus opiniones sobre el asunto. Que el Decreto No. 19-2010 del Congreso de la República que contiene la prohibición a los fideicomisos de celebrar nuevos convenios con ONG's, es exactamente la misma prohibición de los años 2011, 2012 y 2013, por lo que no es necesario estar emitiendo dictámenes ni solicitando opiniones jurídicas cada año que exista la prohibición.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo debido que en la Junta Administradora del Fideicomiso que aprobó los proyectos 2012, hay un miembro que representa las Organizaciones No Gubernamentales Conservacionistas, con funciones de dirección en una ONG beneficiada con financiamiento.

Acciones Legales y Administrativas

Denuncia No. DAJ-D-F-153-2013 de fecha 21 de mayo de 2013, ante el Ministerio Público.

Hallazgo No.3

Falta de actualización del portal de la página de la entidad

Condición

Se comprobó que en el portal del Fideicomiso FONACON, www.fonacon.org/, no se encuentran publicados los informes mensuales, cuatrimestrales y anual de la ejecución física y financiera del Fideicomiso, ni informes sobre calidad del gasto, ni los informes, avances y resultados obtenidos con los nombres y remuneraciones mensuales, de las actividades que se realizan bajo el renglón 189, "Otros estudios y/o servicios", durante el período fiscal 2012.

Criterio

El Decreto 33-2011, del Congreso de la República de Guatemala. Ley del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2012, establece: "Artículo 8. Contratación de estudios y/o servicios. La entidades de la Administración Central, Entidades Descentralizadas y Empresas Públicas que realicen contratos con cargo al renglón de gasto 189 "Otros Estudios y/o



Servicios”, no podrán suscribirlos para funciones vinculadas a servicios que deba desempeñar personal permanente, dicho reglón es para contratación de estudios, servicios técnicos, profesionales, consultoría y asesoría de carácter estrictamente temporal y sin relación de dependencia, quedando obligada la autoridad superior publicar los informes, avances, así como los resultados obtenidos, con los nombres y remuneraciones de manera mensual en medios establecidos, en cumplimiento con los procesos de transparencia y rendición de cuentas.

El mismo Decreto, Artículo 32. Fideicomisos constituidos con recursos del Estado. Las entidades de la Administración Central, Entidades Descentralizadas y Autónomas, que administren y ejecuten fideicomisos deberán:.. e) Elaborar informes cuatrimestrales, y anual, sobre la ejecución física y financiera de los fideicomisos, las adquisiciones y contrataciones de bienes, servicios y obras e informes sobre calidad del gasto, conforme al formato y contenido que establezca la Dirección de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia. Los informes deberán ser enviados a la Contraloría General de Cuentas, al Congreso de la República y a la Dirección de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas, dentro de los quince (15) días del mes siguiente al vencimiento del plazo de la obligación. f) Publicar los informes a los que se refiere la literal e) anterior y los estados financieros, en los portales electrónicos de cada Entidad responsable de la ejecución de los fideicomisos. La publicación deberá realizarse dentro de los quince (15) días del mes siguiente al vencimiento del plazo de la obligación, enviando copia a la Dirección del Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas para su publicación en el portal de internet respectivo...”.

Causa

El Gerente Ejecutivo del Fideicomiso, no giró las instrucciones correspondientes para cumplir con actualizar y publicar los informes físicos, financieros, administrativos y del renglón 189 conforme lo exige la ley del presupuesto.

Efecto

Falta de transparencia y rendición de cuentas a través de los Sistemas de Información Pública.

Recomendación

El Gerente Ejecutivo del Fideicomiso, debe girar las instrucciones correspondientes, para cumplir con publicar la información física, financiera, administrativa y del renglón presupuestario 189 conforme lo establece la ley.

Comentario de los Responsables

El Arquitecto Eduardo Enrique Aguirre Mendoza, Gerente Ejecutivo de FONACON,



actual, presenta comentario del hallazgo:

Falta de actualización del portal de la página de la entidad

Es importante señalar que actualmente se encuentra en proceso, la actualización de los datos del portal del FONACON, para lo cual la Gerencia Ejecutiva del FONACON ya designó a una persona responsable de dicha actualización. Adjunto sírvase encontrar la página web en donde ya la información de los proyectos ha sido cargada.

El Ingeniero Marco Tulio Díaz del Valle en Oficio S/N de fecha 08 de mayo de 2013, responde:

4.1 Informes mensuales, cuatrimestrales y anuales de la ejecución física y financiera del fideicomiso, informes sobre calidad del gasto. 4.2 Informes de avances y resultados con nombres y remuneraciones mensuales de las actividades financiadas con cargo al renglón 189, (Servicios Técnicos, Administrativos y Profesionales). Se pudo establecer en dicha página información cuatrimestral año 2012; estados financieros de enero a agosto 2012; informe anual de calidad de gasto; informe de proyectos 2012.

El Ingeniero Geólogo Otto Leonel García Mansilla, no presenta documentos de descargo.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo debido que al entrar a verificar en el Portal Electrónico del Fideicomiso de Administración e Inversión del Fondo Nacional para la Conservación de la Naturaleza -FONACON-, los informes mensuales, cuatrimestrales y anual de la ejecución física y financiera, informes sobre calidad del gasto; los informes, avances y resultados obtenidos con los nombres y remuneraciones mensuales, de las actividades que se realizan bajo el renglón 189, "Otros estudios y/o servicios", del período fiscal 2012, no estaba publicada y de acuerdo a comentarios presentados por el actual Gerente Ejecutivo de FONACON, se encuentra en proceso la actualización de los datos del portal de FONACON.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para los Gerentes Ejecutivos del Fideicomiso, Marco Tulio



Díaz del Valle, por el período del 01 de enero al 31 de julio de 2012 y Otto Leonel García Mansilla, por el período del 03 de septiembre al 31 de diciembre de 2012, por la cantidad de Q3,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.4

Contratación de personal temporal con funciones de dirección y decisiones administrativas y operativas

Condición

En el Fideicomiso FONACON, se contrató personal para la prestación de servicios técnicos y profesionales, bajo el renglón 189 “Otros estudios y/o servicios”, desempeñando puestos de trabajo de carácter permanente, tales como: Gerente Ejecutivo, Directora del Programa de Monitoreo y Evaluación de Proyectos, Supervisores de Proyectos en el Programa de Monitoreo y Evaluación de Proyectos, Supervisor Financiero en el Programa de Monitoreo y Evaluación de Proyectos, Asesor Jurídico, Procuradora Jurídica y Asistente Financiero, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012.

Criterio

Acuerdo Ministerial Número 215-2004, de fecha 30 de diciembre de 2004, del Ministerio de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, en el subgrupo 18 Servicios Técnicos y Profesionales, establece: “Comprende gastos en concepto de honorarios por servicios técnicos, profesionales, consultoría y asesoría, relacionados con estudios, investigaciones, análisis, auditorías, servicios de traducción de documentos, servicios de intérpretes y traducción simultánea, actuaciones artísticas y deportivas, capacitación y sistemas computarizados, prestados al Estado con carácter estrictamente temporal y sin relación de dependencia... Renglón 189 Otros estudios y/o servicios. Comprende el pago por servicios técnicos, administrativos y profesionales no contemplados en los renglones anteriores”.

Decreto Número 33-2011 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2012 Artículo 8, Contratación de estudios y/o servicios, Establece: “Las Entidades de la Administración Central, Entidades Descentralizadas y Empresas Públicas que realicen contratos con cargo al renglón de gasto 189 “Otros Estudios y/o Servicios”, no podrán suscribirlos para funciones vinculadas a servicios que deba desempeñar personal permanente; dicho renglón es para contratación de estudios, servicios técnicos, profesionales, consultoría y asesoría de carácter estrictamente temporal y sin relación de dependencia, quedando obligada la



autoridad superior a publicar los informes, avances, así como los resultados obtenidos, con los nombres y remuneraciones de manera mensual en los medios establecidos, en cumplimiento con los procesos de transparencia y rendición de cuentas”.

Causa

La Junta Administradora del Fideicomiso, contrató personal en el renglón 189 Otros estudios y/o servicios, para realizar funciones que le competen a personal permanente.

Efecto

Inestabilidad por cambios constantes del personal que desempeña funciones de dirección y decisión, al contratarlos por cortos períodos de tiempo y/o rescindirles el contrato en cualquier momento.

Recomendación

La Junta Administradora del Fideicomiso, debe autorizar la contratación de personal permanente bajo el renglón 022 y 029 para desempeñar los puesto de trabajo que conllevan alta responsabilidad, tales como: Gerente Ejecutivo, Director del Programa de Monitoreo y Evaluación de Proyectos, Supervisores del Programa de Monitoreo y Evaluación de Proyectos, Supervisor Financiero del Programa de Monitoreo y Evaluación de Proyectos, Asesor Jurídico, Procurador Jurídico y Asistente Financiero.

Comentario de los Responsables

La Licenciada Claudia Mariela López Díaz, el Doctor Adolfo Ottoniel Monterroso Rivas y Arquitecta Marta Patricia Ayala Rojas en Oficio S/n de fecha 08 de mayo de 2013 responden:

El personal que presta servicios para el FONACON, es contratado por el Banco Fiduciario y son contratos de naturaleza civil por prestación de servicios civiles. Además, en virtud que el Fideicomiso FONACON, no es entidad del Estado, no es empresa pública, no es Entidad Descentralizada, no le aplica la prohibición de suscribir contratos con cargo al reglón 189 “servicios temporales”, para desempeñar funciones vinculadas a prestación de servicios con funciones permanentes. La Escritura Constitutiva del Fideicomiso, el Reglamento para el funcionamiento de la Junta Administradora del Fideicomiso y la Administración del Fideicomiso FONACON, los Manuales Administrativos, así como la Estructura Organizacional y la de Puestos o Servicios y Honorarios del FONACON, no establecen que los servicios profesionales y técnicos deban contratarse bajo las formas laborales, establecidas en el Código de Trabajo o los establecidos en la Ley del Servicio Civil, concretamente por tiempo indefinido o permanente. Es



oportuno puntualizar que en ninguna institución del estado o de la iniciativa privada el personal es inamovible, salvo el caso de algunos sindicalistas. Conforme el Reglamento del FONACON, es función de la JAF conocer y aprobar la contratación de servicios profesionales y técnicos y, es función de la Gerencia definir los procedimientos de reclutamiento, selección, contratación e inducción del personal, el que tiene la característica de ser de naturaleza temporal y de orden civil. Es importante tener presente que este fideicomiso es estatal y que este fue creado y constituido sin una unidad ejecutora de las que aprueba el Ministerio de Finanzas Públicas y la Oficina Nacional del Servicio Civil para las entidades del Estado, es decir, no figura en la estructura programática del estado como una Unidad Ejecutora del Estado.

Adicionalmente, en la cláusula Decima de la Escritura Constitutiva del Fideicomiso se establece que este fue constituido por tiempo definido con una vigencia de 25 años, de los cuales han transcurrido 15 años. (diciembre 1997 a diciembre 2012), en consecuencia el fideicomiso tiene la particularidad que su función es temporal, irresponsable hubiese sido dada la naturaleza temporal del FONACON, crearle puestos de trabajo con remuneraciones bajo el concepto de salarios, ya que se estaría acumulando un pasivo laboral. La estructura organizacional del FONACON, establece las funciones de las distintas unidades, así como el perfil del personal que deberá ejecutarlas, hasta que el FONDO se liquide. Los contratos de los servidores del FONACON, son anuales, y pueden ser recontractados por años a conveniencia de los intereses del FONACON. Los contratos laborales privados así como los estatales y los contratos por servicios civiles, aunque la mayoría son por tiempo indefinido, pueden rescindirse y el puesto permanece lo que al sustituirse al personal se garantiza la continuidad de las acciones. Los puestos o servicios personales del FONACON, no son a perpetuidad, son temporales en cuanto que el fideicomiso es temporal. En virtud de lo anteriormente expuesto, se solicita al Órgano Fiscalizador del Estado, se desvanezca este posible hallazgo.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo porque en el año fiscal 2012, los Miembros de la Junta Administradora del Fideicomiso, autorizaron al Fiduciario, la contratación de Servicios Técnicos y Profesionales, los cuales registran en la ejecución presupuestaria bajo el renglón 189. Otros estudios y/o servicios, que corresponde a personal temporal, pero en el Fideicomiso FONACON, realizan funciones de dirección y decisiones administrativas, operativas y técnicas. Las personas contratadas bajo el renglón 189, no deben desempeñar funciones vinculadas a prestación de servicios con funciones permanentes porque dicho renglón es para contratación de servicios técnicos, profesionales, de carácter estrictamente temporal y sin relación de dependencia.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para los integrantes de la Junta Administradora del Fideicomiso, Claudia Mariela López Díaz de Táger, Presidenta por el período del 01 de enero al 01 de mayo de 2012; Marta Patricia Ayala Rojas, Representante Titular de las Organizaciones No Gubernamentales Conservacionistas por el período del 01 de enero al 19 de septiembre de 2012 y Adolfo Ottoniel Monterroso Rivas, Representante Titular de las Universidades del País, por el período del 01 de enero al 06 de mayo de 2012, por la cantidad de Q3,000.00, para cada uno.



7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se verificó el cumplimiento de recomendaciones de la auditoría anterior y se estableció que las mismas fueron debidamente implementadas.



8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	CLAUDIA MARIELA LOPEZ DIAZ	REPRESENTANTE TITULAR Y PRESIDENTE	01/01/2012	01/05/2012
2	ERICK FERNANDO CABRERA CASTELLANOS	REPRESENTANTE TITULAR Y PRESIDENTE	02/05/2012	31/12/2012
3	MANUEL BENEDICTO LUCAS LOPEZ	REPRESENTANTE SUPLENTE	02/05/2012	31/12/2012
4	ADOLFO OTTONIEL MONTERROSO RIVAS	REPRESENTANTE TITULAR	01/01/2012	06/05/2012
5	JOSE LUIS JAVIER LOPEZ	REPRESENTANTE TITULAR	07/05/2012	31/12/2012
6	MARTHA PATRICIA AYALA ROJAS	REPRESENTANTE TITULAR	01/01/2012	19/09/2012
7	MARTIN FEDERICO KELLER BOCK	REPRESENTANTE TITULAR	20/09/2012	31/12/2012
8	MARCO TULIO DIAZ DEL VALLE	SECRETARIO	01/01/2012	31/07/2012
9	FAUSTO ERNESTO ARAGON POLANCO	SECRETARIO A.I.	08/08/2012	02/09/2012
10	OTTO LEONEL GARCIA MANSILLA	SECRETARIO	03/09/2012	31/12/2012

